



Universidad de San Carlos de Guatemala

Departamento de Estudios de Postgrado

Escuela de Ciencias Psicológicas

Maestría en Psicología Forense

UTILIDAD DE LOS PERITAJES PSICOLÓGICOS FORENSES PARA  
ABOGADOS DEFENSORES DE ADULTOS HOMBRES EN EL IDPP,  
SINDICADOS DE DELITOS SEXUALES.

David Leonel Girón Marroquin

Guatemala de la Asunción, noviembre del 2022

## **MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

**Director**

Licenciada Julia Alicia Ramírez Orizábal de de León

**Secretaria**

M.A Karla Amparo Carrera Vela

M.Sc. José Mariano González Barrios

**Representantes de los Profesores**

Viviana Raquel Ujpán Ordóñez

Nery Rafael Ocox Top

**Representantes Estudiantiles**

M.A. Olivia Marlene Alvarado Ruíz

**Representante de Egresados**

## **MIEMBROS DEL CONCEJO ACADÉMICO**

Maestro Mynor Estuardo Lemus Urbina

**Director**

Maestro Ronald Amilcar Solís Zea

**Director Departamento de Postgrado**

Maestra Gabriela Alvarez García

Maestro Francisco José Ureta Morales

Maestro Miguel Alfredo Guillén Barillas

Maestro Mario Colli Alonso

Maestro José Mariano González Barrios

**Docentes titulares**



Cc. Archivo

CODIPs. 1459-2022

ORDEN DE IMPRESIÓN TRABAJO DE GRADUACIÓN

28 de octubre de 2022

Licenciado (a)  
**David Leonel Girón Marroquin**  
Escuela de Ciencias Psicológicas  
Edificio

Maestrante:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo a usted el **Punto DÉCIMO SEGUNDO** del Acta **CUARENTA Y CINCO - DOS MIL VEINTIDÓS (45-2022)**, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 30 de septiembre de 2022, que copiado literalmente dice:

**“DÉCIMO SEGUNDO:** Se conoció el expediente que contiene el Trabajo de Graduación titulado: **“Utilidad de los peritajes psicológicos forenses para abogados defensores de adultos hombre en el IDPP, sindicados de delitos sexuales.”** de la maestría en **Psicología Forense**, realizado por:

**David Leonel Girón Marroquin**

Registro Académico: **200616629**  
CUI: **2400118480101**

Con base en lo anterior, el Consejo Directivo **AUTORIZA LA IMPRESIÓN** del Trabajo de Graduación de la Maestría en Psicología Forense 4° cohorte con categoría en artes.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licenciada **Julia Alicia Ramírez Orizábal de León**  
SECRETARÍA DE ESCUELA II



Universidad De San Carlos De Guatemala  
Escuela De Ciencias Psicológicas  
Departamento de Estudios De Postgrado  
Centro Universitario Metropolitano -CUM-  
9ª. Avenida 9-45 zona 11 Edificio "A" Oficina 407  
Tel. 2418-7361 postgrado@psicousac.edu.gt

D.E.P.Ps 152-2022  
Guatemala 26 de octubre de 2022

**Autorización para impresión trabajo de graduación  
Maestría en Psicología Forense 4º cohorte**

Licenciado (a)  
GIRÓN MARROQUIN DAVID LEONEL  
Escuela de Ciencias Psicológicas

Maestrante:

**Después de saludarle cordialmente, transcribo a usted el Punto CUARTO del ACTA No. CADEP-Ps-17-2022 de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintidós:** El director del Departamento de Estudios de Postgrado invitó al Maestro Francisco Ureta a que presente el informe de la Maestra Janeth Nolasco responsable del curso de Tutor de Investigación, para que presente los trabajos finales de los maestrandos de la Maestría en Psicología Forense 4ta. cohorte. Este trabajo representa el último paso para culminar con los requisitos de graduación de la Maestría. Para tal efecto, los miembros del Concejo Académico del Departamento revisaron los documentos que fueron presentados y realizaron algunas preguntas sobre contenidos que fueron de interés debido a lo innovador del tema, la metodología utilizada, entre otros. Considerando, Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, Capítulo III, Evaluación del Rendimiento Académico, Artículo 61. Atribuciones del Consejo Académico, literal b, Resolver los asuntos presentados por el Director de Estudios de Postgrado; sobre la Dirección del Departamento, Artículo 66. Atribuciones de la Dirección, literal f, Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación; sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, Artículo 86. Graduación. Cumplidos los requisitos estipulados en este Reglamento y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado que corresponda en acto público. Considerando, el Normativo del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en el artículo 9, Funciones del Concejo Académico, literal g, Conocer sobre asuntos estudiantiles de los programas de estudios de postgrado, tales como proyectos de investigación, solicitudes específicas y otros asuntos no previstos, se **ACUERDA:** 1) Autorizar, la impresión del trabajo final de graduación con título **"Utilidad de los peritajes psicológicos forenses para abogados defensores de adultos hombre en el idpp, sindicados de delitos sexuales."**

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"  
  
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIRECCIÓN  
DEPTO. DE  
POSTGRADO  
Maestro Ronald Amílcar Solís  
Director Departamento de Postgrados  
Escuela de Ciencias Psicológicas

c.c. archivo  
Verna



Universidad De San Carlos De Guatemala  
Escuela De Ciencias Psicológicas  
Departamento de Estudios De Postgrado  
Centro Universitario Metropolitano -CUM-  
9ª. Avenida 9-45 zona 11 Edificio "A" Oficina 407  
Tel. 2418-7561 postgrado@psicousac.edu.gt

Guatemala, 18 de abril de 2022

Maestro Ronald Solís Zea  
Director Departamento de Estudios de Postgrado  
Escuela de Ciencias Psicológicas  
Centro Universitario Metropolitano -CUM-  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** al trabajo de graduación del (de la) estudiante David Leonel Girón Marroquin con carné 200616629, previo a optar al grado de Maestro(a) en Psicología Forense, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título "Utilidad de los peritajes psicológicos forenses para abogados defensores de adultos hombre en el IDPP, sindicados de delitos sexuales".

Atentamente,

MSc. Francisco José Ureta Morales  
Coordinador Maestría en Psicología Forense  
Colegiado No. 3327

c.c. archivo

Autor Proyecto de graduación

David Leonel Girón Marroquin

Licenciado en Psicología

Colegiado No. 4010

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I     3	
<b>GENERALIDADES</b> .....	3
1.1 <b>Línea de Investigación</b> .....	3
1.2 <b>Planteamiento del Problema</b> .....	3
1.3 <b>Justificación</b> .....	5
1.4 <b>Alcances y límites de la investigación</b> .....	7
1.5 <b>Objetivos de investigación</b> .....	8
1.5.1 <b>Objetivo General</b> .....	8
1.5.2 <b>Objetivos Específicos</b> .....	8
1.6 <b>Variables</b> .....	9
CAPÍTULO II     11	
<b>FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA</b> .....	11
2.1 Instituto de la Defensa Pública Penal.....	11
2.2 Contribución de la psicología a la psicología forense. ....	14
2.3 Generalidades de la psicología forense .....	18
2.3.1 <b>Definición</b> .....	18
2.3.2 <b>El Profesional de la Psicología Forense:</b> .....	19
2.3.3 <b>Características del ejercicio de la psicología forense</b> .....	22
2.3.4 <b>Diferencias entre la psicología forense y la psicología clínica:</b> .....	23
2.3.5 <b>Las funciones psíquicas en la exploración psicológica forense</b> .....	25
2.3.6 <b>Objetivos de la psicología forense en materia penal</b> .....	29
2.4 <b>Objeto de estudio</b> .....	29
2.4.1 <b>El comportamiento o conducta humana</b> .....	29

2.5 Peritación en casos de delitos sexuales .....	30
2.6 ¿Qué es trastorno mental? .....	33
2.7 Enfermedad mental he inimputabilidad .....	37
2.7.1 Definición de inimputabilidad .....	37
2.7.2 Descripción de la simulación de enfermedad mental.....	38
2.7.3 Motivaciones para incurrir en simulación .....	40
2.7.4 Tipos de simulación .....	40
2.8 Criterios que debe cumplir un dictamen pericial psicológico .....	42
<b>CAPÍTULO III</b> 43	
<b>MARCO METODOLÓGICO</b> .....	43
3.1 Diseño de la investigación .....	43
3.2 Sujetos de investigación .....	43
3.3 Instrumentos de investigación .....	44
3.4 Procedimiento de Investigación .....	48
3.5 Diseño y Metodología del análisis de la información recabada.....	48
<b>CAPÍTULO IV</b> 50	
<b>RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO</b> .....	50
4.1 Resultados cuestionario .....	50
4.2 Análisis general.....	59
<b>CAPÍTULO V</b> 62	
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	62
5.1 Conclusiones.....	62
5.2 Recomendaciones .....	64
<b>CAPÍTULO VI</b> 67	
<b>PROYECTO DE INTERVENCIÓN</b> .....	67



<b>6.1. Análisis de los participantes</b> .....	67
<b>6.2. Análisis de problemas</b> .....	68
<b>6.3. Análisis Contextual y Diagnóstico</b> .....	70
<b>6.4. Análisis de objetivos</b> .....	71
<b>6.5. Análisis de alternativas</b> .....	72
<b>6.6. Marco conceptual</b> .....	76
<b>6.7. Matriz de marco lógico</b> .....	79
<b>6.8. Presupuesto</b> .....	89
<b>6.9. Cronograma</b> .....	89
<b>6.10. Evaluación</b> .....	94
Referencias	96
ANEXOS	101

## **INTRODUCCIÓN**

La psicología forense contribuye a brindar explicaciones oportunas para determinadas conductas que se encuentran tipificadas en el código penal guatemalteco. Su utilidad es trascendental para el esclarecimiento de los casos delictivos, generalmente los peritajes son solicitados por los jueces, abogados defensores, abogados querellantes y fiscales del Ministerio Público.

En esta investigación se centraliza la utilidad de los peritajes psicológicos forenses para el área de defensa, los abogados defensores dentro de sus estrategias pueden considerar importante la exploración psicológica de los sindicados, con el fin de conocer a fondo el perfil psicológico del sujeto y ampliar el panorama del caso. El perito psicólogo forense atenderá a dar respuesta a los objetivos planteados por los abogados para la elaboración de su peritaje.

La objetividad, pericia e imparcialidad del perito proporcionará la visión del estado psicológico del sindicado, la responsabilidad es dar a conocer los hallazgos de su investigación, aun cuando estos hallazgos no beneficien al sindicado; sin embargo su utilidad va orientada a ampliar el conocimiento del abogado defensor y conocer los riesgos que representan a la sociedad los sujetos, en otro sentido los descubrimientos de la exploración psicológica pueden arrojar la presencia de un trastorno que amerite la atención psiquiátrica, brindándole una medida de seguridad.

Los resultados de la investigación demuestran que los aportes que la psicología forense ofrece a los abogados defensores para la elaboración de sus estrategias de defensa significan una herramienta para el esclarecimiento y mejor comprensión del comportamiento de una persona en un hecho delictivo, el cual es bien valorado para

el campo de la justicia, sin embargo el gremio de la psicología ha aprovechado muy poco esta oportunidad para el desarrollo del conocimiento de la ciencia evidenciado en su escasa participación e involucramiento.

Se recomienda al Instituto de la Defensa Pública Penal por medio de la Unidad de Formación y Capacitación de Defensores Públicos, UNIFOCADEP, brindar espacios para la capacitación en el área de psicología, dirigidos a los abogados defensores, tanto de nuevo ingreso como los que tienen tiempo de ejercer en la institución, por medio de las guías prácticas.

Y a los psicólogos forenses se recomienda ahondar sus estudios e investigaciones en el área de la personalidad delictiva al contexto guatemalteco, para la elaboración de perfiles criminales y enriquecer el conocimiento científico del quehacer profesional del gremio de la psicología en Guatemala.

# **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

## **1.1 Línea de Investigación**

A partir del enfoque de la estructura social y la realidad psicosocial de los guatemaltecos y bajo el tema de violencia y criminalidad, se ubica la presente investigación dentro de la línea de psicopatología forense y conducta criminal. La investigación aborda el peritaje psicológico forense como una variable de la psicopatología forense que requiere ser investigada ya que dentro del contexto guatemalteco los estudios sobre esta temática son muy escasos, existen estudios a nivel Latinoamérica, que brindan un acercamiento a la realidad del país, sin embargo; para comprender de mejor forma la problemática y encontrar soluciones o alternativas es importante considerar el contexto en el cual el problema se desenvuelve.

La relevancia del estudio pretende constatar la utilidad de los peritajes psicológicos forenses como estrategia de defensa para los casos de delitos sexuales y se identifica oportuna en el sentido de que busca establecer la importancia de la especialización del psicólogo en el área de psicología forense para la elaboración de los dictámenes periciales.

## **1.2 Planteamiento del Problema**

La psicología forense en Guatemala es una disciplina relativamente nueva, aunque muchos profesionales de la salud mental, entre ellos los psicólogos, han venido practicando esta disciplina de forma empírica, algunos lo hacen por cuenta propia y otros lo realizan en algunas instituciones de justicia de Guatemala, aunque no tengan titulación alguna para respaldar sus funciones.

En algunas instituciones estatales de Guatemala del sector justicia, existe la figura del psicólogo forense, sin embargo, en algunos casos, las funciones de estos profesionales siguen siendo las de un psicólogo clínico, en otros, casos estos psicólogos ni siquiera cuentan con alguna profesionalización en el área de psicología forense y es aquí donde radica la confusión de roles.

El Instituto de la Defensa Pública Penal en Guatemala, en la entidad pública autónoma y gratuita que ejerce una función técnica de carácter social, con el propósito de garantizar el derecho de defensa asegurando la plena aplicación de las garantías del debido proceso, a través de una intervención oportuna en todas las etapas procesales.

El artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, (Urizar Pérez, 2019), establece “Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente”. La Constitución Política de la República, contiene una serie de normas supremas que desglosan en cuerpos legales normas de carácter ordinario, sin embargo, también deja plasmado en el artículo 46 la preeminencia del Derecho internacional fundamentalmente del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La Carta Magna reconoce la importancia de garantizar que quienes intervienen en la sustanciación de un procedimiento, sea administrativo o jurisdiccional, tendrán la oportunidad de exponer sus argumentos y proponer sus respectivos medios de prueba, de rebatir los argumentos y controlar la prueba de la parte contraria y de promover los medios de impugnación en la forma prevista legalmente.

Dado que Guatemala ha ratificado los convenios internacionales en materia de Derechos Humanos, y la visión de la Institución es ser una entidad de alta calidad técnico-legal con presencia, protagonismo y liderazgo en el sistema de justicia y en el medio social, con una estructura organizacional funcional eficaz y eficiente que permita tener la capacidad de atender a todas aquellas personas que requieran del servicio de asistencia jurídica, priorizando a las de escasos recurso, en el año 2005 surge la

necesidad de que los Abogados Defensores cuenten con información y medios propios que le permitan desarrollar sus funciones para garantizar la debida y eficaz defensa técnica de los sindicatos, de dicha necesidad se crea la Unidad de Apoyo Técnico, que es la encargada y responsable de brindar la información, asesoría técnica y elementos probatorios que puedan contribuir a la elaboración y sustentación de estrategias y así garantizar el ejercicio del derecho de defensa

Para atender a las solicitudes elaboradas por los defensores públicos, la unidad cuenta con tres secciones, análisis de información, trabajo social y psicología. Este equipo multidisciplinario brinda las herramientas para el abordaje integral de los casos sindicados de hechos delictivos.

El psicólogo forense forma parte entonces de un equipo multidisciplinario que brinda su experticia en la comprensión de los aspectos cognitivos, motivacionales y emocionales de un comportamiento específico, así como el perfil de la personalidad del sujeto involucrado en una situación delictiva. La peritación del psicólogo forense puede ser solicitada por un juez competente y por el abogado. En esta oportunidad la investigación se centrará en aquellas solicitudes realizadas por los abogados defensores como una estrategia de defensa.

Dentro de la investigación, se pretendió definir ¿cuál es la utilidad de los peritajes psicológicos forenses para los abogados defensores?; por lo mismo fue preciso preguntarse: ¿Cuál es la importancia de los dictámenes periciales para el esclarecimiento de los casos? ¿Qué elementos son necesarios para elaborar un peritaje?, ¿Es factible realizar la delimitación de los roles del psicólogo forense dentro del escenario jurídico? y ¿Conoce el psicólogo forense las bases legales para el ejercicio de la profesión?

### **1.3 Justificación**

En la actualidad los delitos sexuales son un problema que afecta nuestra sociedad guatemalteca, su atención va desde lo judicial hasta de salud pública. Es un tema

complejo, que conlleva varios aspectos que generan diferentes puntos de vista, dependiendo de su abordaje.

Las personas acusadas en estos delitos inmediatamente son señaladas por la comunidad y la sociedad como culpables, en un sin número de veces por los medios de comunicación, sin antes investigar el caso y determinar la responsabilidad del mismo. Es una problemática muy delicada de abordar.

El estudio contribuye con el campo de la justicia, describiendo los peritajes como una herramienta oportuna para esclarecimiento de los casos y proporcionar una guía para otros profesionales quienes deban realizar peritaciones relacionados a este tipo de delitos.

Los estudios en Guatemala sobre este tema son muy escasos casi inexistentes, en ese sentido se busca ampliar los conocimientos en esta rama de la psicología y contribuir con el profesional en su formación.

Generalmente la elaboración de los peritajes psicológicos forenses, deben guardar ciertas directrices para delimitar su diferenciación entre los demás informes como los clínicos, socioeconómicos, pedagógicos, etcétera.

Este análisis enfatiza la utilidad de los peritajes psicológicos forenses, como lo indica (Rodríguez Navarro, 2010):

“el peritaje se constituye como un instrumento fundamental en el campo de la psicología jurídica, que compone un área aplicada de la psicología, esta se refiere a la argumentación, conocimiento, aplicación de constructos psicológicos y resolución de conflictos humanos que pueden alcanzar implicaciones judiciales, jurídicas y legales.”

Estos instrumentos proporcionan una explicación clara de los aspectos psicológicos de la persona y según sus hallazgos, puede ser utilizada en la elaboración de las estrategias de defensa para los adultos hombres que se les ha sindicado de la comisión de un delito de tipo sexual.

Es importante señalar que toda persona acusada de un delito tiene el derecho de defensa, según el Artículo 12° de la Constitución de la Republica de Guatemala (Urizar Pérez, 2019). Los jueces no siempre cuentan con las pruebas necesarias para emitir una sentencia ya sea de carácter absolutoria o condenatoria y recurren a las peritaciones para tomar la decisión pertinente. Los dictámenes que elaboran los peritos pueden ser utilizados como estrategia de defensa para contribuir con la justicia de forma objetiva e imparcial

#### **1.4 Alcances y límites de la investigación**

Los alcances de la investigación son exploratorios y descriptivos, ya que se ha investigado muy poco sobre la relación que tienen ambas variables, en este caso fueron consideradas dos variables: la utilidad de los peritajes psicológicos forenses para el abogado defensor. Al mismo tiempo invita a seguir investigando sobre la temática para aportar soluciones o estrategias para mejorar la elaboración de los dictámenes periciales. Generalmente los profesionales en psicología cuentan con la formación teórica para la elaboración de informes psicológicos, sin embargo; se considera importante que el psicólogo conozca el manejo y elaboración de los peritajes psicológicos, los cuales no pueden ser definidos como otro informe más, ya que se considera como un instrumento que puede ser tomada en cuenta como prueba o como una herramienta que contribuya a la obtención de un beneficio jurídico, cumpliendo con las pautas del derecho dentro de un escenario ético y profesional.

En resumen, los alcances de la investigación combinan lo exploratorio porque analiza la utilidad de los peritajes desde la perspectiva de la experiencia abogado defensor en aquellos casos de delitos de tipo sexual y lo descriptivo porque determina la importancia de las competencias necesarias que el perito en este caso el psicólogo forense debe desarrollar para la elaboración de los dictámenes periciales.



Como resultado de la investigación se propone el proyecto para la elaboración de guías prácticas para fortalecer los procesos metodológicos de las solicitudes de los peritajes psicológicos y la elaboración de los dictámenes periciales. Esto con la finalidad de contar con una herramienta metodológica, como guía, para que abogados defensores y psicólogos brinden una atención oportuna para el fortalecimiento de la aplicación de la justicia.

Las limitantes del proceso de investigación fueron el poco tiempo para aplicar los instrumentos, la no disponibilidad de profesionales en psicología forense en la institución, los accesos limitados debido a los protocolos de bioseguridad derivado de la pandemia COVID-19, la carga laboral por parte de los abogados defensores lo que les limito a entregar el cuestionario en el tiempo establecido.

## **1.5 Objetivos de investigación**

### **1.5.1 Objetivo General**

Evaluar la utilidad de los peritajes psicológicos para el abogado defensor en sus estrategias de defensa.

### **1.5.2 Objetivos Específicos**

Conocer la importancia de los dictámenes periciales para el esclarecimiento de los casos.

Explica los elementos necesarios para la elaboración de un peritaje.

Identificar los roles del psicólogo forense dentro del escenario jurídico.

Explicar los fundamentos legales para el ejercicio de su profesión.

## 1.6 Variables

### 1.6.1 Definición de variables

#### 1.6.1.1 Conceptual

Criminalidad:

Se puede decir que la criminalidad es el conjunto de hechos antisociales cometidos en un tiempo y espacio determinado contra la sociedad, estos se consideran como crímenes. (Montiel Sosa, 2003)

Peritaje:

Es la opinión objetiva e imparcial de un técnico o especialista en psicología que, disponiendo de una metodología, conocimientos e instrumentos científicos, emite una opinión acerca de peculiaridades. (Jiménez Gómez, 2009)

Psicólogo forense:

Es un especialista en la materia y que se sirve de instrumentos científicos y su conocimiento psicológico, da una opinión técnica o especializada, acerca de la existencia de un hecho y la naturaleza del mismo para realizar un análisis y obtener conclusiones. (Jiménez Gómez, 2009)

#### 1.6.1.2 Operacional:

Se aplicaron dos instrumentos:

Una entrevista semi-estructuradas (19 ítems), para abogados defensores, con la finalidad de determinar el conocimiento de delitos sexuales, cual es la postura del

abogado defensor frente a este tipo de delitos, sobre la utilización del servicio de psicología, que objetivos tienden a solicitar y el beneficio de los dictámenes.

Una entrevista semi-estructuradas (19 ítems), para psicólogos, para determinar el conocimiento de los fundamentos legales de la psicología forense, cuáles son los roles, si existe alguna diferencia entre evaluación clínica y forense y cuales podrían ser los fundamentos metodológicos para la realización de peritajes psicológicos

## **CAPÍTULO II FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

### **2.1 Instituto de la Defensa Pública Penal**

En Guatemala existen varias instituciones que forman parte del sector justicia del país, una de esas instituciones es el Instituto de la Defensa Pública Penal, para comprender la labor que desempeña dicha institución es necesario saber sobre su historia:

En Guatemala se inicia este servicio público por Real Cédula del 30 de noviembre de 1799, la cual ordena que los Abogados de Número, deberían ser Abogados gratuitos de los indios y pobres. Hacer el juramento por turno empezando por el más antiguo, no pudiéndose admitir excusa de este cargo por ser inseparable del oficio.

Durante una época la defensa pública gratuita en Guatemala fue prestada por estudiantes de derecho como requisito previo a optar al título Abogado; más adelante, a cargo de los bufetes populares de las universidades del país, con estudiantes de los últimos años de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales a quienes se les exigía el requisito de haber aprobado el curso de Derecho Procesal Penal, y principalmente, efectuar su práctica penal en los Tribunales de la República.

Previo a la modernización del sistema procesal penal guatemalteco, Guatemala participó en la Convención sobre Derechos Humanos realizada en San José Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, donde se aprueba el Pacto de San José, que posteriormente suscribe y ratifica. En este pacto se establecen las garantías que protegen a toda persona sindicada de haber cometido delitos o faltas.

Para el año 1988, los juristas argentinos, Julio Maier y Alberto Brinder, elaboraron un anteproyecto del Código Procesal Penal vigente, que es aprobado el 24 de septiembre de 1992 y cobra vigencia el 1 de julio de 1994. En esta misma fecha entra en vigencia el Acuerdo 12-94 de la Corte Suprema

de Justicia, el cual regula el Servicio de Defensa Penal. En esta etapa, la Defensa Pública Penal depende totalmente de la Corte Suprema de Justicia

En estas condiciones, se presta el servicio en el momento en que se desarrolla el primer debate oral y público en el país, el cual tiene lugar en el departamento de Chiquimula, Guatemala.

Con la transformación de los sistemas de justicia en América Latina, el proceso penal en Guatemala, pasó del sistema inquisitivo al sistema acusatorio, más respetuoso de las garantías constitucionales y procesales y en éste, otros actores irrumpen en el escenario de justicia. Se logra la inclusión de la Defensa Pública, como parte del Organismo Judicial, y se avanza implementando la oralidad en el juicio oral.

Como consecuencia, se concluye con la prioridad de crear una institución que en forma autónoma asumiera la defensa de las personas de escasos recursos, garantizando no sólo el derecho de defensa, sino también las garantías del debido proceso.

El 5 de diciembre de 1997, el Congreso de la República de Guatemala aprueba el Acuerdo Legislativo 129-97, que corresponde a la Ley del Servicio Público Penal, el cual entra en vigencia el 13 de julio de 1998. Con ello se abandona la dependencia institucional del Organismo Judicial.

La autonomía funcional e independencia técnica le ha permitido extender su cobertura a los 22 departamentos de Guatemala y a los municipios en donde se instaure Juzgado de Primera Instancia Penal y conquistar un posicionamiento y reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional. (Defensa Pública Penal, 2021)

La esencia primordial sobre la función que ejerce el Instituto de la Defensa Pública penal es el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que indica el derecho de defensa; este derecho es encontrado a su vez en tratados, pactos

y convenios internacionales suscritos por el Estado de Guatemala (Urizar Pérez, 2019), de los cuales se puede mencionar el Artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que indica la igualdad de las personas ante los tribunales y el inciso d, a ser asistida por un defensor (Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 999, p. 171).

Igualmente, el artículo 8° inciso e de la Convención Americana de Derechos Humanos que indica el derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor (Steiner & Patricia, 2013) y el artículo 10° de la Declaración Universal de Derechos Humanos que indica el derecho en igualdad a ser escuchada por un tribunal independiente e imparcial para determinar sus derechos y obligaciones o para examinar cualquier acusación contra de ella en materia penal.

También en la normativa nacional se encuentra este derecho, el artículo 4° del Código Procesal Penal (Barrios Osorio, 2017) que regula la observación en el proceso penal del debido proceso y juicio previo. El artículo 20 de la misma ley indica que desarrolla el derecho de defensa, que los habitantes de la república de Guatemala tienen en un proceso penal (Barrios Osorio, 2017). El artículo 92 que define el derecho del sindicado de elegir abogado defensor de su confianza (Barrios Osorio, 2017). Y el artículo 103 del Código Procesal Penal que define el derecho del sindicado de ser asistido por defensor de oficio en caso de renuncia o abandono de la defensa técnica (Barrios Osorio, 2017).

Para atender la demanda de defensa jurídica requerida por las personas que han sido sindicadas de cometer un hecho delictivo, el Instituto cuenta con los siguientes profesionales Defensores Públicos:

- Defensores Públicos de Planta.

- Defensores Públicos en Formación.
- Defensores Públicos de Oficio

En el año 2005 surge la necesidad de que los Abogados Defensores cuenten con información y medios propios que le permitan desarrollar sus funciones para garantizar la debida y eficaz defensa técnica de los sindicatos, de dicha necesidad se crea la Unidad de Apoyo Técnico, que es la encargada y responsable de brindar la información, asesoría técnica y elementos probatorios que puedan contribuir a la elaboración y sustentación de estrategias y así garantizar el ejercicio del derecho de defensa.

Para atender a las solicitudes elaboradas por los defensores públicos, la unidad cuenta con tres secciones, análisis de información, trabajo social y psicología. Este equipo multidisciplinario brinda las herramientas para el abordaje integral de los casos sindicados de hechos delictivos.

Se debe tomar en cuenta que la justicia requiere de expertos en el comportamiento humano cuando busca explicaciones para determinada conducta tipificada en el código penal guatemalteco y para poder comprender el ejercicio profesional del psicólogo forense, es necesario entender las contribuciones que ha hecho la psicología a la psicología forense.

## 2.2 Contribución de la psicología a la psicología forense.

La Psicología es la ciencia que estudia la conducta “comportamiento de un individuo, sea de manera general o en una ocasión específica, por lo regular como se conforma o transgrede las normas sociales” (Viveros Fuentes, 2010, pág. 97) y los procesos mentales “cualquiera de las funciones mentales que se supone participan en las actividades cognitivas, como la atención, la percepción, el lenguaje, el aprendizaje, la

memoria, la solución de problemas y el pensamiento” (Viveros Fuentes, 2010, pág. 394). Trata de describir y explicar todos los aspectos del pensamiento, de los sentimientos, de las percepciones y de las acciones humanas. Por ser una ciencia, la Psicología se basa en el método científico para encontrar respuestas.

Una vez explicado a grandes rasgos que es la *psicología* se pueden abordar algunas de las contribuciones que ha hecho a la *psicología forense*; esto con el propósito de entender ciertos términos comúnmente utilizados en la realización de los dictámenes periciales psicológicos. Por ejemplo: *Cognición* que es “toda forma de conocimiento y consciencia, como en la percepción, pensamiento, recuerdo, razonamiento, juicio, imaginación y solución de problemas. Junto con el afecto y la conación, es uno de los tres componentes de la mente tradicionalmente identificados” (Viveros Fuentes, 2010, pág. 84).

El *juicio* es otro concepto que se aborda, (www.deconceptos.com, 2016) indica que está capacidad racional humana que le posibilita elegir y valorar entre el bien y el mal.

*Otro concepto aportado es el de conación*, “la parte proactiva de la motivación que conecta el conocimiento, el afecto, los impulsos, deseos e instintos con la conducta” (Viveros Fuentes, 2010, pág. 93)

*La emoción es otro concepto importante al momento de emitir dictámenes*, es un estado afectivo que se experimenta, una reacción subjetiva al ambiente que viene acompañada de cambios orgánicos (fisiológicos y endocrinos) de origen innato, influidos por la experiencia. Las emociones tienen una función adaptativa de nuestro organismo a lo que nos rodea. Es un estado que sobreviene súbita y bruscamente, en forma de crisis más o menos violentas y más o menos pasajeras. En el ser humano la experiencia de una emoción generalmente involucra un conjunto de cogniciones, actitudes y creencias sobre el mundo, que



utiliza para Valorar una situación concreta y, por tanto, influyen en el modo en el que se percibe dicha situación. (Guerri, 2018)

*También es importa saber sobre la motivación*, que sería el impulso que da propósito o dirección a la conducta humana o animal y que opera a un nivel consciente o inconsciente. Los motivos se dividen a menudo en (a) motivos fisiológicos, primarios u orgánicos, como el hambre, la sed y la necesidad de dormir, y (b) motivos personales, sociales o secundarios, como la filiación, la competición y los intereses y metas individuales (Brainsky, 1984).

El concepto de *personalidad* es complejo y constituye el resultado de una serie de factores de orden genético, ambientales, sociales, relacionados con el aprendizaje y la identificación con las primeras figuras significativas del niño (Brainsky, 1984).

*Sobre el desarrollo psíquico*, que es el desarrollo de la personalidad a través de la niñez y la adolescencia (Elkonin, 1971).

*El proceso de aprendizaje*, es por el cual se puede adquirir información, patrones de conducta o habilidades nuevas y relativamente duraderas, que se caracterizan por la modificación de la conducta como resultado de la práctica, el estudio o la experiencia” (Viveros Fuentes, 2010, pág. 38).

*Para cualquier intervención dentro de la psicología forense se necesita de Técnicas e instrumentos de evaluación*, los instrumentos de evaluación psicológica son las técnicas mediante las cuales se recogen los datos referentes a las características psicológicas de las personas estudiadas. Son muchos los instrumentos que sirven para este fin y constituyen la base sobre la cual descansan los fundamentos de la exploración y el análisis del comportamiento del hombre (González Llana, 2007, pág. 18).

La psicología social también ha hecho ciertos aportes como los fenómenos intrapersonales entre los que se puede mencionar:

El tema de la *persuasión* ha recibido mucha atención durante los últimos años. “La persuasión es un método activo de influencia que intenta guiar a la gente hacia la adopción de una actitud, una idea o un comportamiento por medidas racionales o emotivas” (Viveros Fuentes, 2010, pág. 350).

*Sobre la influencia social es un concepto abordado para adolescencia en el cual repercute sobre la decisión judicial, se refiere a la manera en que la gente afecta los pensamientos, sentimientos y comportamientos de otros. Como el estudio de actitudes, es un tema central tradicional en la psicología social. De hecho, la investigación en la influencia social coincide mucho con la investigación de actitudes y persuasión. La influencia social también está relacionada al estudio de la dinámica de grupos, como la mayoría de los principios de influencia son más fuertes cuando tienen lugar en grupos sociales (Monzo Fenollar, 2013, pág. 26).*

*Otro concepto de importancia es la dinámica de grupo: un grupo es dos o más personas que interactúan, influyen a los otros y comparten una identidad común. Los grupos tienen un número de cualidades emergentes que los distinguen de los agregados:*

- Normas: “estándares para el comportamiento aceptado y esperado” (Myers & Twenge, 2019, pág. 134).
- Roles: reglas y expectativas implícitas para miembros específicos dentro del grupo, por ejemplo, el niño mayor quien quizás tiene responsabilidades adicionales en la familia.

- Relaciones: pautas de gustar dentro del grupo, y también diferencias en prestigio o estatus, por ejemplo, líderes, gente popular (Soria Verde & Sáiz Roca, 2005, pág. 50)

Un ejemplo de esto son los grupos denominados maras o pandillas.

Además, es necesario mencionar la influencia de corrientes sociológicas en la psicología forense, como lo es la perspectiva de género, que revolucionó desde los años setentas el abordaje de la violencia intrafamiliar, creando leyes al respecto de esta problemática

## 2.3 Generalidades de la psicología forense

### 2.3.1 Definición

Esta se entiende como la rama de la Psicología que auxilia al Derecho, en la aplicación de sus conocimientos y profesión a las cuestiones y asuntos legales, para la administración de la justicia, dentro de un foro o tribunal. Es decir, es una psicología aplicada que se relaciona con el Derecho en cuanto a la práctica profesional.

La definición anterior, resalta la diferencia entre la psicología forense y la psicología jurídica, términos usualmente vistos como sinónimos. Sin embargo, la psicología jurídica es más que una psicología teórica sobre la filosofía y origen del derecho y la evolución de las leyes. La primera es práctica, la segunda filosófica. La psicología jurídica se define entonces, como la rama de la psicología que trata sobre el comportamiento legal de las personas. Clásicamente, la psicología forense está relacionada con las ciencias naturales y la psicopatología forense, es decir la vinculación de ciertos trastornos mentales con conductas criminales, mientras que la psicología jurídica está relacionada con la antropología y la sociología, importándole el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del derecho.

### 2.3.2 El Profesional de la Psicología Forense:

Un psicólogo forense es aquel profesional de la psicología que, habiéndosele discernido y aceptado el cargo como tal o habiendo sido nombrado para el efecto, pasa a convertirse de un experto en su área a un perito forense, con el objeto de realizar un dictamen pericial sobre un objeto de litigio. Es decir, que, con base a sus conocimientos psicológicos, da una opinión técnica o especializada, acerca de la existencia de un hecho y la naturaleza del mismo, de manera objetiva e imparcial, para auxiliar en la administración de justicia.

Específicamente, el psicólogo forense actúa en el ámbito penal, al emitir informes sobre su pericia al evaluar a una víctima, en cuanto al daño sufrido, sobre la existencia de daño psicológico o moral, existencia de daño psíquico, si tendrá curación o rehabilitación, si quedara incapacidad, etcétera. Así mismo, para determinar el estado mental del procesado al momento de cometer el crimen por el que es acusado, es decir si estaba en uso de sus facultades mentales, para que los jueces establezcan lo que en materia de derecho se llama responsabilidad penal, es decir si se le puede imputar o atribuir un delito o acción ilícita.

También puede actuar un psicólogo forense en determinar sobre la habilidad o capacidad de una persona para testificar como agraviada, imputada o testigo. Asimismo, sobre la credibilidad de dicho testimonio. Se le puede requerir además para dar sugerencias sobre el tratamiento de la víctima y del acusado, opinión sobre factores atenuantes o de riesgo futuro por factores victimológicos, etcétera. En Guatemala los psicólogos forenses hacen peritajes en los ámbitos (Arch Marin & Jarne Esparcia, 2009):

<b>Derecho Penal</b>	<b>Se valoran cuestiones la responsabilidad criminal en caso de trastorno mental de un acusado (evaluación de la imputabilidad del procesado), la competencia de un individuo para ser juzgado o para prestar testimonio, las secuelas de las víctimas, etcétera.</b>
<b>Derecho de Familia</b>	temas de adopción y privación de derechos parentales de los progenitores (patria potestad), en la atribución de la custodia de los hijos en caso de divorcio, nulidad y separación, recomendaciones sobre planes de comunicación y contacto, adopciones, filiación, etcétera.
<b>Derecho Civil</b>	Principalmente procesos de tutela e incapacitación de adultos, internamientos psiquiátricos involuntarios, protección de menores, valoración de daño y secuelas psicológicas, etc.

Fuente: Arch Marin, Mila y Jarne Esparcia, Adolfo (2009). *Introducción a la psicología forense*. En Psicopatología forense, Documento 1. Barcelona. Pág. 7

Debido a que el juez está en capacidad de estimar o desestimar el informe del psicólogo forense, es importante que dicho profesional goce de credibilidad. Credibilidad que se obtiene de una excelente preparación académica, de una adecuada intervención en el proceso actual y en procesos anteriores, de la capacidad de defender y sustentar su dictamen, producto de la formulación de las cuestiones psicológicas al uso de un lenguaje que sea claro y comprensible al personal legal, cuidando y sosteniendo una actuación moral y ética intachables.

Como toda ciencia y profesión la psicología forense es sometida a cuestionamientos y percepciones críticas no sólo por cuestiones de competencia sino metodológicas que enriquecen al gremio, resultando necesario la preparación y actualización académica

con reconocimiento universitario y el hecho de hacer valer aun para fines de consecución de una plaza de trabajo.

El quehacer del psicólogo forense no puede reducirse nada más a sus funciones como perito, sino también como testigo experto; en la actualidad es frecuente que se recurra a expertos para que emitan su opinión técnica, científica o artística, sobre hechos que exigen esos conocimientos especializados y que pueden influir en los procesos donde sea solicitado. Se trata de dictámenes rendidos por profesionales que no pertenecen al sistema judicial, se puede dar fuera del proceso penal.

Otra función en la cual puede actuar un profesional de psicología es como consultor técnico, éste lee y analiza el dictamen pericial emitido por otro profesional tratando de encontrar errores de fondo y forma, de manera que en el debate oral y público pueda realizar el interrogatorio y contra interrogatorio del perito responsable del dictamen analizado, debilitarlo para que no sea aceptado como prueba en contra del patrocinado.

Y como asesor, éste, por sus conocimientos asesora a jueces y tribunales para la consecución de sus objetivos, facilitando información importante sobre la interpretación de las pruebas aportadas, y en un segundo término en el proceso de decisión del veredicto. También sirve como asesor a la acusación, apoyando al fiscal en su actuación con las víctimas y testigos, además del entrenamiento de los testigos en la vista oral, ayuda en la presentación e interpretación de pruebas. Por último, asesora a la defensa, éste suele concentrarse en la selección de los jurados, interrogatorio a los testigos, análisis de las pruebas aportadas. La actividad del asesor debe estar enmarcada dentro del cumplimiento de las normas ontológicas.

Se deduce entonces, que el trabajo de un psicólogo forense es crucial para administrar de mejor manera justicia, para que ésta sea pronta y efectiva; teniendo un papel decoroso en toda sociedad civilizada, como la nuestra, que lucha contra la violencia y el mal uso del poder.

### 2.3.3 Características del ejercicio de la psicología forense

A continuación, se hace mención de una serie de características las cuales influyen en el ejercicio de la profesión.

- A. La obtención de evidencia testimonial o pericial, la credibilidad del testimonio, evaluación de abusadores sexuales mediante instrumentos de medición, evaluación de delincuentes con test estandarizados.
  
- B. Todo lo investigado deja de ser secreto, ya que la investigación se está haciendo por requerimiento judicial, el cual debe de ser replicable, ello implica que todas las operaciones que hayamos realizado deben constar en el capítulo dedicado a la metodología del informe forense realizado.
  
- C. Deja de ser un acto voluntario, ya que la persona que acude como sujeto a la pericia no ha solicitado estar allí, sino que lo hace de una manera obligado por el proceso que está pasando. Es preciso recalcar que, aunque no sea un acto voluntario sino obligado, el profesional debe contar con el consentimiento de la persona a quien entrevistará y evaluará, esto conforme al Principio I, lineamiento 1.7, norma 1.7.2 *“...Solicitar el consentimiento informado explícito para cualquier tipo de servicios psicológicos o para la realización de alguna investigación”*. (Psicólogos de Guatemala, 2011)

D. El psicólogo forense se encuentra actuando para el proceso no en función de las necesidades de una persona concreta sino en función de las necesidades del procedimiento.

E. La finalidad de la pericia es presentar al juez un panorama lo más completo posible cerca de las variables que conforman la realidad psicológica de la persona o personas evaluadas en cuanto a su relación con el hecho legal concreto, lo que se llama técnicamente “análisis etiopatológico del delito”.

#### 2.3.4 Diferencias entre la psicología forense y la psicología clínica:

Otra rama que suele mucho confundirse dentro de la práctica es la psicología clínica con la forense, y para esclarecer las diferencias se hace necesaria la siguiente tabla:

**TABLA No. 1 Evaluación Forense y Evaluación Clínica**

	Evaluación Forense	Evaluación Clínica
<b>Objetivo</b>	Ayuda a la toma de decisiones judiciales.	Diagnóstico y tratamiento
<b>Relación Evaluador-sujeto</b>	Escéptica, pero con establecimiento de un rapport adecuado	Ayuda en el contexto de una relación empática.
<b>Secreto Profesional</b>	No	Si
<b>Destino de la evaluación</b>	Variable (juez, abogado, seguros, etc.)	El propio paciente
<b>Estándares y requisitos</b>	Psico-Legales	Médico-psicológicos
<b>Fuentes de información</b>	Entrevista. Test. Observación. Informes médicos y psicológicos. Familiares. Expedientes judiciales.	Las mismas (excepto los expedientes judiciales) y el historial clínico



<b>Actitud del sujeto hacia la evaluación</b>	Riesgo de simulación o de disimulación o de engaño (demanda involuntaria)	En general, sinceridad (demanda voluntaria)
<b>Ámbito de la evaluación</b>	Estado mental en relación al objeto pericial	Global
<b>Tipo de informe</b>	Muy documentado, razonado técnicamente y con conclusiones que contestan a la demanda judicial. Documento clínico Documento legal	Breve y con conclusiones. Documento clínico
<b>Intervención de la sala de justicia</b>	Esperable. En calidad de perito	No esperable. En calidad de testigo-perito

Fuente: Echeburúa, E., Muñoz, J. M., y Loinaz, I. (2010). *La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro*. España: International Journal of Clinical and Health Psychology.

Teniendo como marco referencial el concepto que la psicología forense, es principalmente, una ciencia aplicada, fundamentalmente probatoria, se hace necesario remitir a un proceso judicial.

Se debe considerar que la persona que acude como sujeto a la pericia no ha solicitado estar ahí. De hecho, las personas pueden prestar la colaboración que deseen y es labor del perito ser capaz de comprender cuál es la situación de la persona ante la prueba pericial.

En este sentido, ser capaz de crear un clima de adecuada serenidad, de manera que la persona no perciba al perito como una amenaza, depende de las características del perito y de su habilidad social. De hecho, un perito puede actuar como amortiguador

de la victimización secundaria debida al procedimiento o bien al contrario aumentando los costes emocionales debidos al proceso judicial.

Aunque evidentemente las necesidades de la persona y las del procedimiento no son incompatibles; muy al contrario, el hecho de escuchar y aplicar una intervención individualizada a cualquier implicado en un proceso judicial puede tener en sí mismo un efecto terapéutico porque disminuye la sensación de desamparo y alienación en la persona y le devuelve la sensación de control, todo ellos factores amortiguadores de estrés.

En psicología Clínica el proceso es voluntario, su primer objetivo son las necesidades de la persona, es un informe clínico privado, no tienen ninguna intención pericial.

En psicología forense, el proceso es involuntario, cubre las necesidades del proceso judicial, el informe es publico/privado, y los informes son presentados al proceso (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011).

### 2.3.5 Las funciones psíquicas en la exploración psicológica forense

La exploración psicológica como peritaje, se centra en:

- La conciencia de la ejecución del acto, fundamentalmente en el análisis de la responsabilidad de un individuo sobre su conducta.
- La conciencia que posea de sus acciones y cuán imputables le pueden ser.

El ser humano posee tres funciones que guían sus acciones y la capacidad del juicio que las une en la resolución de problemas. Estas funciones son: pensar, sentir y actuar, descritas como sigue:

El *pensamiento* o *funciones cognitivas*, se entiende que son las aptitudes de los individuos para incorporar la información del medio; incluye los procesos de senso-percepción y la capacidad intelectual. Estas aptitudes determinan si el individuo comprende lo que está haciendo.

El *sentir*, o también como *funciones afectivas*, estas están relacionadas con las emociones y sentimientos.

*Actuar* o *funciones volitivas*, estas comprenden las motivaciones que tiene un individuo para actuar, como la voluntad de ejecutar un acto, es decir, si desea o no se desea hacer.

Y la capacidad de juicio, que es analizar la congruencia y adaptabilidad de la conducta que presenta un sujeto en relación con la resolución de los problemas que genera el miedo; es decir, decide y emite su conducta según su criterio e interés.

Se ha estudiado mucho en lo jurídico sobre las funciones cognitivas y la capacidad de juicio, sin embargo, aún falta mayor profundidad de estudio de las funciones afectivas y volitivas, en la búsqueda de las motivaciones que tiene un individuo al momento de actuar ilícitamente; es decir la motivación para delinquir o para lo que (De Mata Vela & De León Velásquez, 2000) llaman delitogénesis.

Para tratar de comprender en conjunto al ser humano, es necesario entonces estudiarlo en un contexto más amplio y que abarque lo psicológico: estudiar su personalidad.

La personalidad es tema común, de interés, para la psicología y el derecho. Por ejemplo: no es lo mismo que un hombre viole y asesine, de forma despiadada, sin sentir dolor por lo que hizo, a que una mujer haya asesinado como una respuesta al miedo que siente a perder la vida por las amenazas continuas de su pareja. El estudio de la personalidad y el análisis de las circunstancias son útiles a la psicología forense

para atender las motivaciones del individuo, las cuales influyen en la culpabilidad, que es una figura que prueba el derecho, y que es determinante en la pena a aplicar.

Entonces, según la personalidad, la autoridad judicial se apoyará en la pericia psicológica para establecer el grado de peligrosidad e intencionalidad, lo que le permitirá inferir lo doloso del delito y de ahí la pena. Cuestiones por demás difíciles de resolver, aun cuando estén presentes serios trastornos de personalidad, que permitan eximir, atenuar o agravar la pena.

Los avances de la psicología y sus aportaciones al derecho, le permitirán ampliar sus conocimientos y por ende el panorama del caso, aunque no siempre sea vinculante a la culpabilidad del imputado o si este cometió un hecho con dolo o haya culpa. Aquí se debe definir “culpabilidad”, “imputabilidad”, “dolo” y “culpa”.

Referirse a imputabilidad, es la capacidad que tiene un sujeto para ser sancionado por la ley penal, está condicionada por la madurez y salud mental y es considerada por algunos teóricos como un presupuesto de la culpabilidad, nos dice que para que un sujeto sea considerado capaz de cometer un delito es necesario que sea imputable.

Así mismo, al hablar de culpabilidad en derecho penal, es la conciencia de la antijuricidad de la conducta (la conducta que se ha realizado está prohibida por el ordenamiento jurídico). Supone la reprochabilidad del hecho, fundada en que su autor, pudiéndose someterse a los mandatos del derecho en la situación concreta, no lo hizo y terminó ejecutándolo.

La inclinación al delito por parte del imputado, no sólo debe ser estudiado por causas psíquicas, sino también físicas o somáticas, el ambiente en el que vive, la hostilidad intrafamiliar o extrafamiliar, la educación recibida, el abandono en el que pudo haber crecido, la herencia recibida (genética), etcétera; como factores endógenos y exógenos, que están relacionados a la conducta.

Con referencia al dolo, en el Código Penal (Barrios Osorio, 2017), artículo 11° se debe considerar un delito como doloso, “cuando el resultado ha sido previsto o cuando, sin perseguir ese resultado, el autor se lo presenta como posible y ejecuta el acto”. El estudio psicológico ayudará a establecer la capacidad de conocimiento de la ilicitud. Sobre la cognición deberá emitir criterio sobre la capacidad del autor para entender cuál es la acción que se realiza. Sobre la volición, emitir criterio sobre la predisposición o potencialidad del autor para querer y aceptar el resultado de sus actos.

Y sobre la culpa, igualmente el Código Penal, (Barrios Osorio, 2017), en el artículo 12° indica que un delito es culposo “cuando con ocasión de acciones u omisiones ilícitas, se causa un mal por imprudencia, negligencia o impericia”. El psicólogo debe entender que hay responsabilidad de la acción, pero sin intencionalidad, por ello el psicólogo forense emitirá dictamen sobre la cognición, en el sentido de la capacidad de prever el resultado (causa-efecto).

En pocas palabras, en cuanto al dolo (donde hay intención de dañar, el psicólogo forense emitirá opinión en cuanto a si el autor entiende la acción ilícita que realizó y en cuanto al querer hacerla y aceptar el resultado de dicha acción. En relación a la culpa

(sin intención de dañar, informará sobre si el autor pudo prever el resultado perjudicial de su acción y si tuvo el deseo de su ejecución y la aceptación de medios no legales).

### 2.3.6 Objetivos de la psicología forense en materia penal

El psicólogo forense tiene actuación en distintas ramas del derecho, entre ellas y principalmente, en la rama penal, además en la civil, del derecho laboral, etcétera.

Entre sus funciones se podrá mencionar:

- Evaluar y diagnosticar las condiciones psicológicas de los actores jurídicos.
- Asesorar y orientar a los órganos judiciales, en cuestiones propias de su disciplina, y de acuerdo a la rama del derecho que le requiera peritaje.
- Diseñar programas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los actores jurídicos a la comunidad y al medio penitenciario, a nivel individual o colectivo cuando éste labore en instituciones que se dedique a la rehabilitación y readaptación o atención a los sujetos procesales.
- Estudiar la problemática de la víctima y su relación con el ambiente legal.
- Contribuir a atenuar y prevenir el daño emocional y social.
- Participación en la tipicidad del dolo y la culpa, en cuanto a la evaluación psicológica de los sujetos.

## 2.4 Objeto de estudio

### 2.4.1 El comportamiento o conducta humana

El término conducta, aplicado a las manifestaciones del individuo, tiene siempre la connotación de estar dejando de lado lo más central o principal del ser humano: los fenómenos propiamente psíquicos o mentales.

Estos últimos serían realmente los fenómenos más importantes, dado que originan la conducta; y si se estudia únicamente esta última, se estaría ocupando sólo de productos y derivados, pero no del fenómeno central. Etimológicamente la palabra conducta es latina y significa conducida o guiada;

es decir, que todas las manifestaciones comprendidas en el término de conducta son acciones conducidas o guiadas por algo que está fuera de las mismas: por la mente. De esta manera, el estudio de la conducta, considerada así, asienta sobre un dualismo o una dicotomía cuerpo-mente, sobre la tradición del más puro idealismo, en el que la mente tiene existencia de suyo y es el punto de origen de todas las manifestaciones corporales; según esta perspectiva, el cuerpo es solamente un instrumento o un vehículo del que se vale la mente (alma) para manifestarse. (Bleger, 1983, pág. 23).

## 2.5 Peritación en casos de delitos sexuales

Se han consultado varias referencias bibliográficas, encontrando escasos de contenido y aún más contextualizado a Guatemala al momento de referirse a victimarios y específicamente en delitos sexuales. Se encontraron varias investigaciones, un estado del arte que aborda el tema desde la perspectiva de la toma de decisiones judiciales al momento de emitir una sentencia (Rudas, Baena Valencia, & Pérez García, 2016), otro estado del arte que indica las características demográficas y psicosociales de los agresores sexuales (Valencia, Labrador, & Peña, 2010), un estado del arte que propone el tratamiento de los agresores sexuales en prisión: promesas y dificultades de una intervención necesaria (Herrero, El tratamiento de los agresores sexuales en prisión: promesas y dificultades de una intervención necesaria, 2007).

(Redondo Illescas, Pérez, & Martínez, 2007) en su estado del arte indica el riesgo de reincidencia en agresores sexuales: investigación básica y valoración mediante el SVR20, que es una prueba psicométrica, (Herrero, 2013) en su estado del arte propone lo contrario al tema anterior y se pregunta ¿por qué no reincide la mayoría de los agresores sexuales? y por último una tesis de grado titulada “Peritajes psicológicos forenses en la investigación criminal” (Barrios Villatoro, 2016) que aborda el tema de como los peritajes psicológicos forenses aportan a la investigación criminal

En la actualidad los delitos sexuales son un problema que afecta nuestra sociedad guatemalteca, su atención va desde lo judicial hasta de salud pública. En el año 2019, según información proporcionada por el departamento de estadística, (Defensa Pública Penal, 2021) la institución atendió un total de treinta y ocho mil setecientos casos, de los cuales dos mil quinientos sesenta y cuatro son casos de delitos sexuales, esto equivale al 6.62%. Durante el año 2020, se atendieron veintiséis mil ochocientos ochenta y nueve casos, de los cuales mil setecientos cincuenta y nueve fueron casos de delitos sexuales, esto equivale al 6.54% y en lo que va del año 2021, de enero a marzo, se han atendido nueve mil quinientos cuarenta y cinco casos, de ellos, seiscientos cincuenta y dos han sido casos de delitos sexuales, equivalente al 6.83%.

De estos porcentajes, los delitos sexuales de mayor recurrencia en nuestro país es la violación, artículo 173

Quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas u obligue a otra persona a introducirse a si misma (Barrios Osorio, 2017, pág. 70).

La violación agravada se da cuando dos o más personas cometen la violación, si la víctima es vulnerable como en el caso de niños, niñas, adolescentes, adulto mayor, personas con enfermedad mental o si el agresor utiliza armas o utiliza sustancias para cometer el hecho, si la mujer está en periodo de gestación o queda producto de la violación, si el sindicado fuera pariente, o si este transmite algún tipo de enfermedad sexual.

Y la agresión sexual que indica la realización de actos con fines sexuales o eróticos, siempre y cuando no exista la violación.



Una vez explicado cuales son los delitos sexuales y cuáles pueden ser los roles del psicólogo dentro de los procesos judiciales, cualquiera de las partes procesales podrá solicitar peritación como lo establece el artículo 225 del Código Procesal Penal “el Ministerio Público o el tribunal podrán ordenar peritación a pedido de parte o de oficio...” (Barrios Osorio, 2017). Así también el artículo 230 “Orden de peritaje” del mismo Código establece

El tribunal de sentencia, el Ministerio Público, o el juez que controla la investigación en el caso de prueba anticipada, determinará el número de peritos que deben intervenir y los designará según la importancia del caso y la complejidad de las cuestiones a plantea, atendiendo a las sugerencias de las partes. De oficio o de petición del interesado, se fijará con precisión los temas de la peritación y acordará con los peritos designados el lugar y el plazo dentro del cual presentaran los dictámenes (Barrios Osorio, 2017, pág. 150).

Esta solicitud contendrá los aspectos que los sujetos procesales desean esclarecer para los casos particulares. Dichos aspectos se convierten en los objetivos de los peritajes, los cuales como indica el artículo 230 deben ser respondidos en el tiempo y lugar que se indique.

La presión de los temas solicitados va a girar en los siguientes aspectos:

- Que se pueda determinar el juicio y razonamiento de la persona
- Que se determine el riesgo social
- Que se determine la presencia de un trastorno mental
- Que pueda elaborarse un perfil psicológico
- Si la persona padece de alguna dependencia a sustancias psicoactivas (alcohol o drogas)
- Y determinar la credibilidad del relato.

Desde la defensa, dichos temas deben ser congruentes con la hipótesis que tenga el abogado del caso en particular, esta hipótesis debe indicar el beneficio jurídico que se pretende obtener con la utilización del peritaje, como por ejemplo la obtención de una sentencia absolutoria o la imposición de medidas de seguridad a favor del sindicado;

estas medidas pueden ser que el sindicado sea interno en un centro especial de custodia si fue determinado en el peritaje la presencia de algún trastorno mental, término que será abordado más adelante.

Estas medidas de seguridad van implícitas con lo que en el artículo 23 del *Código Penal estable:*

El menor de edad y quien en el momento de la acción y omisión, no posea, a causas de enfermedad mental, de desarrollo psíquico incompleto o retardado o de trastorno mental transitorio, la capacidad de comprender el carácter ilícito del hecho o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, salvo que el trastorno mental transitorio, haya sido buscado de propósito por el agente (Barrios Osorio, 2017, pág. 30)

Para establecer una relación entre enfermedad mental e inimputabilidad es preciso tomar en cuenta los aspectos clínicos esenciales de enfermedad mental y el principio legal que determina quién es un sujeto inimputable.

## 2.6 ¿Qué es trastorno mental?

Desarrollar una explicación totalitaria del término “enfermedad mental o trastorno mental” es algo muy complejo y extenso. Empíricamente en la sociedad las personas pueden notar a simple vista cuándo un sujeto sobrepasa el estándar de lo normal, definiéndolo por su apariencia externa, por su comportamiento, ideas y formas de comunicarse; llamándole “loco” “desquiciado” o “demente” a aquel sujeto cuyo caminar por las calles es extraño, vestido con harapos, sucio, hablando solo y con la mirada perdida.

Generalmente ese concomitamiento empírico fundamentado en el sentido común y en el aprendizaje cultural, permite el paso progresivo al conocimiento científico y es

entonces donde surge el interés y preocupación por el estudio de estos fenómenos, con el fin de contribuir con la sociedad en su comprensión y manejo.

Es por eso que la sociedad ha confiado su estudio e investigación a la psiquiatría y psicología clínica para proporcionar un análisis, un diagnóstico y un tratamiento basado en tratados, manuales y guías que orientan, explican y describen las diferentes alteraciones de la mente humana.

El aporte que este capítulo ofrece sobre el trastorno mental constituye una herramienta de conocimiento científico y antes de explicar el significado de enfermedad mental es preciso partir del concepto de salud mental como base, para crear una comparación equilibrada de lo que representa una anomalía en esta área de los sujetos.

Según la (Organización Mundial de la Salud-OMS, 2018) la define como “un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”.

Es preciso prestar atención al término consciencia, como un término que encierra el conocimiento que tiene el sujeto de sí mismo y de su entorno, tanto como de las significaciones que le atribuye a los diferentes estímulos internos y externos que percibe por medio de los sentidos.

La consciencia es uno de los denominadores de la enfermedad mental y un factor importante para el análisis de la inimputabilidad, el cual se explicará más adelante.

De acuerdo con los expertos, las enfermedades mentales son una alteración importante de la facultad de pensar y de controlar las emociones y la conducta. Disminuyen la capacidad de relacionarse con los demás y hacer frente a las situaciones normales de la vida. Los síntomas varían en duración e intensidad dependiendo de la persona, de la enfermedad específica y de las circunstancias. Las enfermedades mentales no distinguen sexo, edad, cultura, nivel educativo, clase social, raza ni religión. Tampoco son el resultado de

alguna debilidad personal o defecto de carácter. Con la debida atención médica y un tratamiento adecuado, es posible llevar una vida productiva y plena. (Bleger, 1983, pág. 44)

Dependiendo del concepto de enfermedad que se utilice, algunos autores consideran más adecuado utilizar en el campo de la salud mental el término "trastorno mental" (que es el que utilizan los dos sistemas clasificatorios de la psicopatología más importantes en la actualidad: la CIE-10 de la Organización Mundial de la Salud y el DSM-V de la Asociación Psiquiátrica Americana). Sobre todo, en aquellos casos en los que la etiología biológica no está claramente demostrada, como sucede en la mayoría de los trastornos mentales. Además, el término "enfermedad mental" puede asociarse a estigmatización social. Por estas razones, este término está en desuso y se usa más trastorno mental, o psicopatología.

El término "trastorno mental" implica, desafortunadamente, una distinción entre trastornos "mentales" y "físicos". Los conocimientos actuales indican que hay mucho de "físico" en los trastornos mentales y mucho de "mental" en los trastornos físicos. No existe una definición que especifique adecuadamente los límites del concepto "trastorno mental". Los trastornos mentales han sido definidos también mediante una gran variedad de conceptos (p. ej. malestar, descontrol, limitación, incapacidad, inflexibilidad, irracionalidad, conjunto de síntomas, etiología y desviación estadística). Cada uno es un indicador útil para el tipo de trastorno mental, pero ninguno equivale al concepto y cada uno requiere una definición distinta.

De acuerdo con (American Psychiatric Association, 2014, pág. 5)

Un trastorno mental es un síndrome caracterizado por una alteración clínicamente significativa del estado cognitivo, la regulación emocional o el comportamiento de un individuo, que refleja una disfunción de los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo que subyacen en su función mental.

Al hacer una comparación entre salud y enfermedad mental y tratar de elaborar una definición justa se constata entonces que la enfermedad mental conlleva una alteración clínicamente significativa en las áreas cognitiva (conciencia), afectiva (emociones) y

comportamental (conducta), evidenciando la disfuncionalidad en los procesos biológicos, psicológicos y del desarrollo en la mente del sujeto que la presenta, ocasionándole incapacidad para afrontar las situaciones normales de estrés, relacionarse socialmente y laborar de forma productiva.

Esa significación clínica, establece entonces el límite entre lo culturalmente aceptable y lo anormal ante una respuesta predecible o esperada por la sociedad cuando el sujeto deba resolver o enfrentar situaciones críticas como: la separación, muerte, divorcio, abuso, daño; etcétera. y aun así tampoco

Un comportamiento anómalo (ya sea político, religioso o sexual) y los conflictos existentes principalmente entre el individuo y la sociedad, no pueden ser considerados como trastornos mentales, a menos que el conflicto o la anomalía sea el resultado de una disfunción del individuo, tal y como se describe anteriormente. (American Psychiatric Association, 2014, pág. 5)

Para concluir entonces es preciso remarcar los elementos importantes a tomar en cuenta para abordar el tema de enfermedad mental:

- Debe ser una alteración clínicamente significativa.
- El estado cognitivo, la respuesta emocional y comportamental del individuo evidencian esa alteración.
- Los procesos biológicos, psicológicos y del desarrollo en la mente del sujeto se presentan disfuncionales.
- Incapacita al sujeto para afrontar las situaciones normales de estrés, relacionarse socialmente y laborar de forma productiva.

Como se ha mencionado anteriormente, existe una amplia gama de definiciones sobre lo que es un trastorno mental por lo que su uso deberá ser cuidadoso ya que los síntomas varían de una persona a otra.

## 2.7 Enfermedad mental he inimputabilidad

### 2.7.1 Definición de inimputabilidad

Inimputabilidad es un término que se vincula a la condición de inimputable. Un sujeto inimputable es aquel que no es responsable penalmente de un ilícito que cometió ya que no está en condiciones de comprender su accionar o las consecuencias de éste.

“El término imputabilidad es un concepto jurídico de base psicológica, el cual comprende el conjunto de facultades psíquicas mínimas que debe reunir un sujeto autor de un delito con objeto a ser declarado culpable” (Tiffon Nonis, 2008).

El concepto de inimputabilidad acarrea otra noción: imputabilidad. La imputabilidad implica que una persona entiende que su accionar afecta los intereses de otros; por lo tanto, adapta su conducta a dicho entendimiento. Si el individuo carece de esa comprensión, resulta inimputable y, por lo tanto, no es penalmente responsable del daño que causa.

La inimputabilidad (Tiffon Nonis, 2008) es una circunstancia que exime a alguien de su responsabilidad y culpabilidad en sus actos. Suponga que un hombre diagnosticado con esquizofrenia agrede a otro y le causa una lesión cerebral. La víctima decide demandar al agresor, pero el juez, tras una pericia psicológica, advierte sobre su condición de esquizofrénico y declara su inimputabilidad. De todos modos, el magistrado ordena un tratamiento médico ya que considera que el agresor es peligroso para la sociedad.

La ley contempla un concepto que se interrelaciona muy bien con lo referente a la enfermedad mental y es el verbo “comprender”, la comprensión es un proceso mental (cognitivo) el cual requiere que el sujeto se encuentre facultado para percibir de forma idónea la realidad, analizarla, construir una idea y producir una conducta o emitir un pensamiento.

Tomando en cuenta el término “comprensión” en la enfermedad mental y en la inimputabilidad es preciso entonces valorar el estado mental del sujeto y establecer si ese estado le impidió comprender la ilicitud o autorregulación de su comportamiento de acuerdo con esa comprensión para el momento de cometer el hecho.

Las personas con trastornos de tipo sexual no son inimputables;

Las funciones autónomas del YO se encuentran conservadas (persona, lugar, tiempo, percepción, pensamiento, juicio, raciocinio, memoria y atención) y esto se traduce en buena capacidad para comprender la ilicitud y autodeterminarse. Así mismo este tipo de personas pueden presentar una peligrosidad social intrínseca al momento que el trastorno afecte las diferentes esferas en las que se desenvuelve el sujeto (Durán Robles & Carreño Salazar, 1999, pág. 110)

Para (Zazzali, 2000) “las personas que presenten alguna parafilia pueden considerarse potencialmente peligrosos para la sociedad según la actividad habitual que realice o desempeñe”. Por ejemplo, algún pedófilo al cargo del cuidado de niños, o algún fetichista vendedor de zapatos.

Las personas que padezcan de alguna parafilia podrán cometer también actos delictivos por lo que representan un posible peligro a la sociedad ya que “estos son conscientes de su anormalidad, intentan combatirla con la esperanza de escapar de responsabilidades penales” (Coderch, 2011).

Los sujetos que sufren trastornos sexuales acostumbran a controlar su conducta y la llevan a cabo sólo cuando tienen la oportunidad de manifestar sus impulsos sin sufrir riesgo de ser descubiertos o denunciados. Debido a ello, esto sugiere que son imputables, salvo que tengan otra patología asociada que altere el control de los impulsos. (Tiffon Nonis, 2008, pág. 144).

### 2.7.2 Descripción de la simulación de enfermedad mental

La simulación según (Marco Ribe, Martí Tusquets, & Pons Bartran, 1990) es un tipo de conducta humana tan antigua como la humanidad. Tanto, datos históricos como textos sagrados (La Biblia y las historias de Grecia, Roma y la Edad Media), nos muestran que la simulación existió en todas las épocas y en todas las civilizaciones.

Hoy en día la simulación de enfermedades mentales es una cuestión muy delicada en el ámbito del peritaje forense; es necesario poseer profundos conocimientos psicológicos, psiquiátricos y espíritu de observación. (Delgado, Esbec, & Pulido, 1994).

La etimología de la palabra simulación se deriva del latín *simulatio*, cuyo significado es la acción de simular o imitar lo que no se es. La simulación se ha definido desde diferentes disciplinas; sin embargo, una de las más completas es la que se da desde el punto de vista psicológico siendo una manifestación conscientemente falsa, con un determinado fin, mediante el engaño de otros. Se podría decir que es una mentira plástica, en la cual el sujeto puede fingir, alegar, exagerar, falsear el origen y disimular una enfermedad, física y/o psicológica, con el objeto de engañar a otros con una finalidad determinada, y que con un esfuerzo mantenido durante un tiempo determinado busca el conseguir un beneficio o provecho inmediato. (González, 1991, pág. 42)

A pesar de que todos estos conceptos apuntan a que la simulación es una conducta humana encaminada a la obtención de un beneficio, como la resaltan (Marco Ribe, Marti Tusquets, & Pons Bartran, 1990):

"no puede negarse por un lado la existencia de un trasfondo anómalo o patológico en algún simulador, sin embargo, esto no puede generalizarse a los sujetos que por diferentes motivos dentro de un mismo medio presentan una sola característica en común, la de simular".

La simulación se caracteriza, como bien señala (Ramos & Marlet, 1987) por:

- La voluntariedad consciente de fraude.
- La invención o alteración de síntomas mórbidos, y
- La finalidad utilitaria egoísta.

Uno de los puntos de controversia para algunos autores ha sido el de considerar si la simulación puede ser un indicio de enfermedad mental. La American Psychological Association, APA, la considera como un síntoma de un déficit psicológico básico o se le coloca en la categoría de codicia, envidia o falta de fuerza moral. (Marco Ribe, Marti



Tusquets, & Pons Bartran, 1990) Sin embargo, otros autores la consideran como una forma de enfermedad mental consistente en una personalidad inadecuada, antisocial o inmadura. Esta posición fue duramente criticada.

### 2.7.3 Motivaciones para incurrir en simulación

Al estudiar la psicología de la simulación, (Marco Ribe, Marti Tusquets, & Pons Bartran, 1990) clasifica las motivaciones para simular y a los simuladores en sujetos con un íntimo sentimiento de inseguridad, delincuentes que recurren con mucha frecuencia a la simulación por su propia iniciativa o por sugerencias de otras personas, personas que se consideran superiores a los demás, los que simulan para atraer la atención de los otros y los que simulan miedo a la muerte, al ridículo o la vergüenza Por último tenemos a los que hacen de la simulación un medio de vida.

A diferencia de la simulación, la motivación principal para padecer un cuadro clínico real es inconsciente y tiene el único fin de evitar o reducir la ansiedad, la motivación para los simuladores y la justificación de su conducta está basada en contingencias ambientales que lo llevan evadir la responsabilidad penal o judicial del hecho perpetrado, al ser declarado inimputable.

### 2.7.4 Tipos de simulación

*Existen varios tipos, (Tiffon Nonis, 2008) hace mención de varios, entre los que está la disimulación, esto es cuando la persona oculta la patología con el fin de recibir un beneficio por ello.*

Por ejemplo: persona interna en una entidad psiquiátrica que lleva tratamiento por un trastorno psicótico (presenta alucinaciones y delirios, con cambio de personalidad y pensamiento desorganizado), le indica a su psiquiatra tratante ya sentirse bien con la finalidad de salir del centro.

La parasimulación es cuando la persona representa un evento mórbido, pero distinto al que padece, puede ocurrir cuando crea que su propia patología no amerita la internación o cuando no presenta conciencia de su propia enfermedad.

Esta modalidad, de relativa relevancia médico legal, suele verse en pacientes internados y que desean obtener beneficios secundarios por medio de simular síntomas ya padecidos o vistos en terceras personas.

Ejemplo de ello podemos encontrarlo en aquellas personas que además de padecer su cuadro psicótico, simulan síntomas extra piramidales (sistema nervioso central y parte del sistema motor relacionado con la coordinación del movimiento) con la intencionalidad de obtener algún beneficio asistencial, generalmente para que le retiren o cambien la medicación.

La persona exagera o sobredimensiona un evento mórbido real que esté padeciendo con el fin de obtener algún beneficio de tal condición se le conoce como sobresimulación. Un ejemplo podría ser, una persona con un episodio depresivo que exagera comprando cosas con tal de aliviar su malestar.

La metasimulación se caracteriza por la actitud psíquica voluntaria e intencional de sostener en el tiempo la sintomatología del cuadro psiquiátrico ya desaparecido. Se observa con mayor frecuencia en el Fuero Civil cuando debe determinarse el porcentaje de incapacidad. Ejemplo: persona que ha superado un cuadro depresivo pero que lo intenta alargar con tal de seguir recibiendo la atención y el cuidado de los demás.

*Y la Presimulación que va a consistir en simular una enfermedad antes de la comisión de un acto antijurídico con el fin de poder liberarse de la responsabilidad legal que en tal sentido le cabe. Si bien no es frecuente se puede llegar a advertirse en causas penales. La detección de la situación de simulación involucra un abordaje interdisciplinario que involucra aspectos neuropsicológicos, psicológicos, psiquiátricos y socioculturales del individuo. Dicho abordaje es, por lo tanto, complejo. Se puede*

mencionar a una persona que dice estar endemoniado y que debido a ello cometió los hechos delictivos.

## 2.8 Criterios que debe cumplir un dictamen pericial psicológico

Es necesario que un peritaje cumpla con ciertos requisitos de ley para que pueda ser tomado en cuenta tal y como lo indica el artículo 234 “el dictamen será fundado y contendrá una relación detallada de las operaciones practicadas y sus resultados, indica también que el dictamen será firmado por el perito” (Barrios Osorio, 2017).

El que un dictamen está fundado, significa que se apoya con alguna base científica como las pruebas psicométricas o alguna bibliografía de codificación para sustentar sus conclusiones, debe existir una relación detallada de todo lo practicado.

En base a sustentar científicamente un dictamen es posible tomar en cuenta lo que dice la bibliografía al respecto:

El (Psicólogos de Guatemala, 2011) en su Principio II, norma 2.1.24 indica “Al realizar evaluaciones psicológicas en todo ámbito de trabajo, seleccionan pruebas adecuadas a los objetivos de la evaluación de manera que pueda sustentar sus interpretaciones, conclusiones y recomendaciones”

“el experto debe utilizar los instrumentos diagnósticos más específicos para poder ahondar en aquellos ítems que se le requiera. No está de más recordar que una batería psicodiagnóstica consta de técnicas psicométricas, técnicas objetivas y técnicas proyectivas” (Cattaneo, 2005, pág. 44).

“Apartados de los que debe constar un informe pericial, metodología-Técnicas que se han aplicado: entrevistas, otros informes, examen del expediente, tests, cuestionarios, observaciones realizadas” (Vázquez Mezquita, 2005, pág. 33).

“[...] el informe también debe ser concreto y exhaustivo, [...] así como toda otra prueba que el perito pueda realizar” (Zazzali, 2000, págs. 224-225).

De igual forma (Jiménez Gómez, 2009) y (Franco Vélez, 2008) proponen en sus libros una serie de pautas para la elaboración de dictámenes periciales psicológicos.

La psicología forense en Guatemala, aún sigue siendo una ciencia joven, con un campo muy fértil para la investigación, a parte de los quehaceres del psicólogo forense desarrollados en este trabajo debe incluirse su capacidad de investigación y actualización de los recursos científicos, no sólo para el crecimiento profesional sino del gremio, se considera pertinente seguir elaborando investigaciones y artículos.

### **CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 Diseño de la investigación**

Se utilizó el enfoque cuantitativo, su alcance es exploratorio y descriptivo, ya que se está investigando un fenómeno poco estudiado tal y como se plante dentro del marco conceptual y se pretende especificar las características necesarias para la elaboración de peritajes psicológicos y diferenciar los diferentes roles del psicólogo dentro de los procesos penales, esto en base a lo propuesto por (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018) y el diseño es no experimental, ya que las variables nos fueron manipuladas.

#### **3.2 Sujetos de investigación**

Se utilizó una muestra no probabilística, ya que dependen de las características de la investigación, fueron un total de 42 personas, estableciéndose que 25 son de sexo mujer y 17 de sexo hombre, en edades comprendidas entre los 29 a 70 años, abogados defensores en formación del Instituto de la Defensa Pública Penal, cede central y

profesionales de la psicología que laboran en el ámbito privado y público, ciudad Guatemala.

La técnica de muestreo fue intencional, (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018) esto de acuerdo a los objetivos de la investigación. En el caso de los defensores y psicólogos, se les hizo llegar vía electrónicamente un link en el cual podían llenar el cuestionario, previo consentimiento informado.

Se les pudo aplicar el cuestionario a 21 defensores que trabajan en la unidad de defensores en formación, ya que el resto por motivos laborales, cumplimiento de audiencias, atención a usuarios, entrevistas a sindicatos o visitas carcelarias, no fue posible contactarlos. De esos 21 defensores, 12 son de sexo mujer, 9 indicaron ser de género femenino; 9 son de sexo hombre, 9 género masculino y 3 se identificaron como heterosexuales.

La unidad de psicología de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal cuenta únicamente con 2 profesionales del área, por lo que se vio en la necesidad de contactar a otros profesionales que laboraran en otras instituciones del sector justicia como Organismo Judicial y en el área privada; Siendo un total de 21 profesionales a los cuales se les pudo aplicar el cuestionario. 13 de ellos son de sexo mujer, 12 de género femenino y 1 de género lesbiana. 8 son de sexo hombre, género masculino.

### **3.3 Instrumentos de investigación**

Se elaboraron dos cuestionarios dirigidos a dos poblaciones diferentes, el cuestionario para abogados defensores se establecieron 19 preguntas, con las variables sobre el conocimiento de delitos sexuales, cual es la postura del abogado defensor frente a

este tipo de delitos, sobre la utilización del servicio de psicología, que objetivos tienden a solicitar y el beneficio de los dictámenes.

El cuestionario para psicólogos se conformó por 19 preguntas, con variables sobre el conocimiento de los fundamentos legales de la psicología forense, cuáles son los roles, si existe alguna diferencia entre evaluación clínica y forense y cuales podrían ser los fundamentos metodológicos para la realización de peritajes psicológicos.

Previo a realizar las encuestas se aplicó consentimiento informado, que es hacer saber a cada participante los alcances de la investigación, así como la utilización que a los resultados obtenidos se le dará y la decisión libre de poder participar, o no, en dicha investigación.

Con respecto a la fiabilidad de los instrumentos, se pudo obtener resultados consistentes y coherentes con la muestra. Los instrumentos lograron medir las variables propuestas manteniendo la objetividad de los mismos.

Cuadro No. 1

Árbol de categorías

FENOMENO	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	INDICADORES	ÍTEMS
¿Cuál es la utilidad de los peritajes psicológicos forenses para el área de defensa en los delitos de sexuales?	Criminalidad	Delitos sexuales	Identificar ¿cuáles son los diferentes tipos de delitos sexuales?	1. Podría describir cuales son los delitos de tipo sexual
		Postura del abogado defensor frente a los delitos de tipo sexual.	Asocia el delito de tipo sexual con un trastorno mental.  Evalúa la posibilidad de realizar una evaluación psicológica.	1. ¿Considera que una persona que comete delitos de tipo sexual tiene algún trastorno mental? 2. ¿Cuál sería su fundamento para considerarlos inimputables? 3. ¿Considera pertinente la evaluación psicológica a los sindicados de los delitos de tipo sexual?
	Peritaje	Solicitud del servicio	Conoce el proceso para solicitar el asesoramiento de la Unidad de Apoyo técnico.	1. ¿Ha utilizado los servicios que ofrece apoyo técnico? 2. ¿Para qué casos o delitos considera pertinente la evaluación psicológica?
		Objetivos solicitados	Conoce el significado de los objetivos proporcionados por el sistema de seguimiento de casos.  Sabe establecer los objetivos pertinentes para la elaboración del dictamen pericial.	1. En base a su experiencia ¿qué aspectos observa o percibe en los sindicados de delitos de tipo sexual para considerar la evaluación psicológica? 2. ¿Cuáles son los objetivos que más predominan al solicitar los peritajes psicológicos en delitos sexuales?
		Beneficios	Valora la utilidad que se le puede dar a los resultados del dictamen pericial para aplicarlos en el proceso penal.	1. ¿Ha logrado obtener un beneficio jurídico con la utilización de los peritajes psicológicos en los casos de delitos sexuales? 2. En base a su experiencia en los casos de delitos sexuales, al momento de emitir una sentencia ¿los jueces han tomado en sideración los peritajes psicológicos propuestos por la defensa?

Fuente: elaboración propia

Cuadro No. 2

Árbol de categorías |

FENOMENO	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	INDICADORES	ÍTEMS
¿Cuál es la utilidad de los peritajes psicológicos forenses para el área de defensa en los delitos de sexuales?	Psicólogo forense	Fundamentos legales del psicólogo forense.	Identifica las bases legales para el ejercicio profesional.	1. ¿Conoce cuáles son las bases legales para el ejercicio profesional en el campo de la psicología forense? 2. Si su respuesta fue afirmativa, podría mencionar algunos.
		Roles del psicólogo forense.	Conoce las acciones profesionales del psicólogo forense, sus alcances y limitaciones.	1. ¿Sabe cuáles podrían ser las participaciones del psicólogo dentro de un proceso penal? 2. ¿Describa los alcances de la psicología forense en un proceso penal? 3. ¿Cuál sería los límites de la psicología forense en un proceso penal?
	Peritaje	Diferencias entre evaluación forense y evaluación clínica.	Establece las diferencias entre una evaluación clínica y una forense.	1. ¿Considera usted que la evaluación clínica es diferente a la evaluación forense? 2. ¿Podría describir si existe alguna diferencia?
		Fundamentos metodológicos.	Determina los fundamentos metodológicos para la realización de los peritajes psicológicos en el área forense.	1. ¿Conoce usted algún protocolo que oriente la realización de un dictamen pericial? 2. ¿Qué aspectos considera importante que debe incluir un dictamen pericial?

Fuente: elaboración propia



### **3.4 Procedimiento de Investigación**

Se solicitó verbalmente autorización para la aplicación del cuestionario dirigido a defensores al Coordinador de Defensores en Formación del Instituto de la Defensa Pública Penal, Licenciado Luis Oscar Diaz Samayoa, dicha aplicación fue en los meses de mayo y junio de 2021 en tiempos aproximados de cuarenta y cinco minutos, esto se vio afectado debido a la modalidad de trabajo por turnos y la sobre carga laboral que tenían los abogados defensores. La aplicación fue virtual, por medio de la plataforma Google, con su herramienta formularios de Google. Así mismo se solicitó el apoyo del coordinador, para hacer llegar vía electrónica a cada defensor el link de las encuestas y que estas pudieran ser llenadas sin perjuicio de las actividades previamente agendadas de cada profesional.

Para la aplicación del cuestionario dirigido a psicólogos se dio la necesidad de contactar a otros profesionales que laboraran en otras instituciones del sector justicia como Organismo Judicial y en el área privada, haciéndoles llegar vía electrónica el link de las encuestas y que estas pudieran ser llenadas sin perjuicio de las actividades ya programadas. Posteriormente se realizó la tabulación, análisis e interpretación de los resultados

### **3.5 Diseño y Metodología del análisis de la información recabada**

La técnica de análisis de datos fue de distribución de frecuencias (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018) por medio de gráficas y porcentajes. La herramienta de Formularios de Google incluye una herramienta estadística para la tabulación de datos, aunque también se utilizó el programa de ofimática Microsoft Excel, con este programa se agruparon los datos a través de gráficos de barra, describiendo los resultados.

Durante el proceso de investigación se logró establecer que los abogados defensores cuentan con un procedimiento para la realización de las solicitudes de peritajes psicológicos. Dicho procedimiento es interno y puede ser generado en el sistema informático que posee

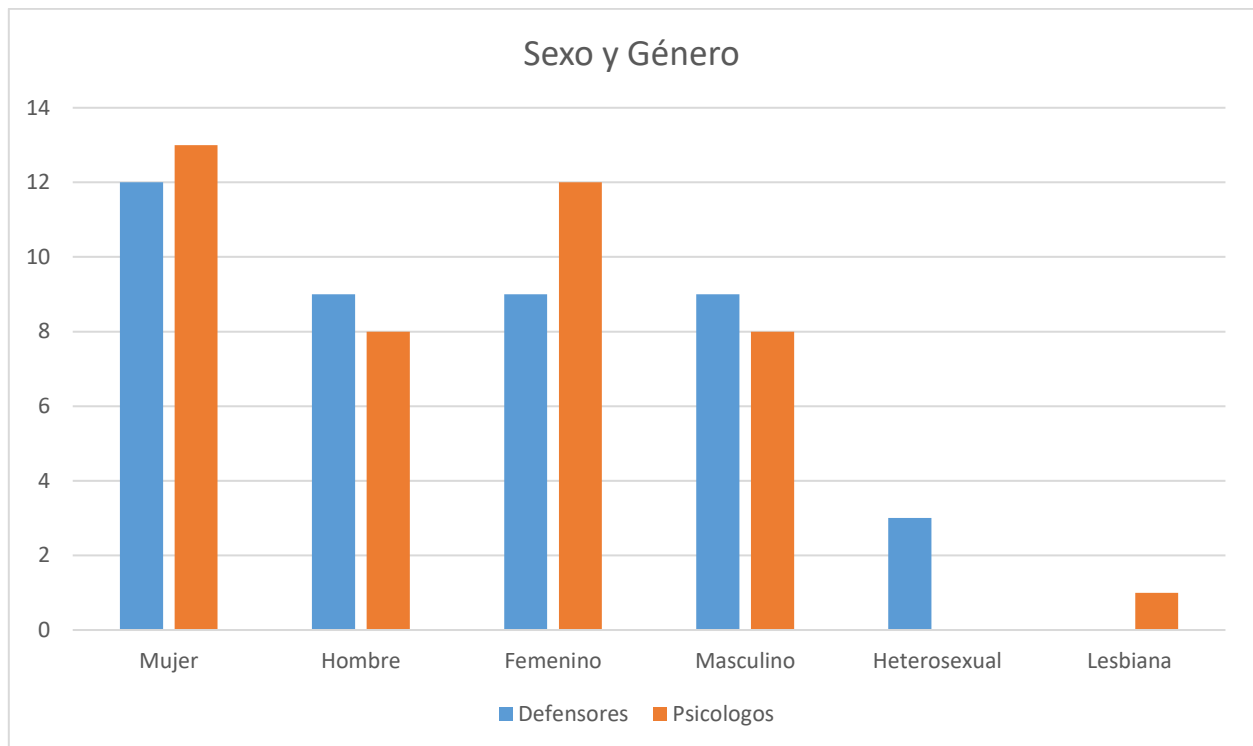
Lo que también se pudo evidenciar es que no existen procedimientos que orienten a los psicólogos sobre el contenido que debe poseer un dictamen pericial, así como la fundamentación científica y posibles pruebas a aplicar.

## CAPÍTULO IV RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

### 4.1 Resultados cuestionario

Cuestionario a defensores públicos sobre criminalidad y peritajes y cuestionario a psicólogos sobre conocimiento de bases legales, roles, diferencias y fundamentos metodológicos de psicología forense.

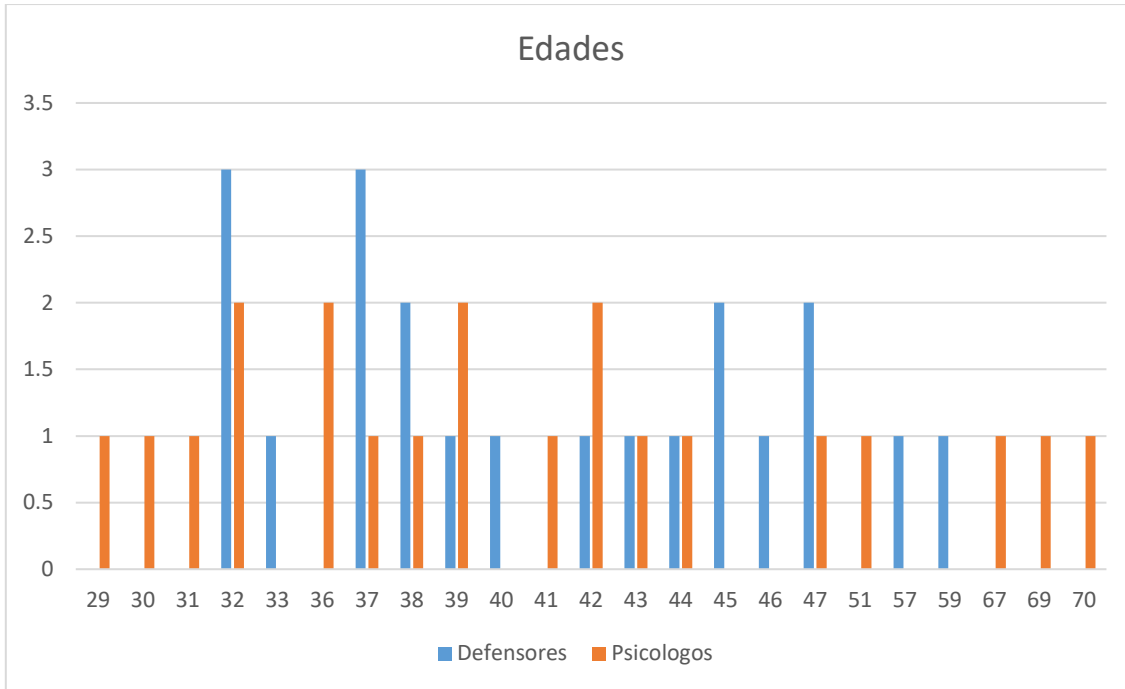
Grafica 1



Fuente: datos de los cuestionarios aplicados a abogados defensores y psicólogos

La grafica establece que el grupo de la muestra 25 son de sexo mujer, 21 de género femenino y 17 son de sexo hombre, género masculino. 3 defensores de sexo mujer se consideran de genero heterosexual y una psicóloga de genero lesbiana. Dichos resultados muestran una equidad en la población seleccionada.

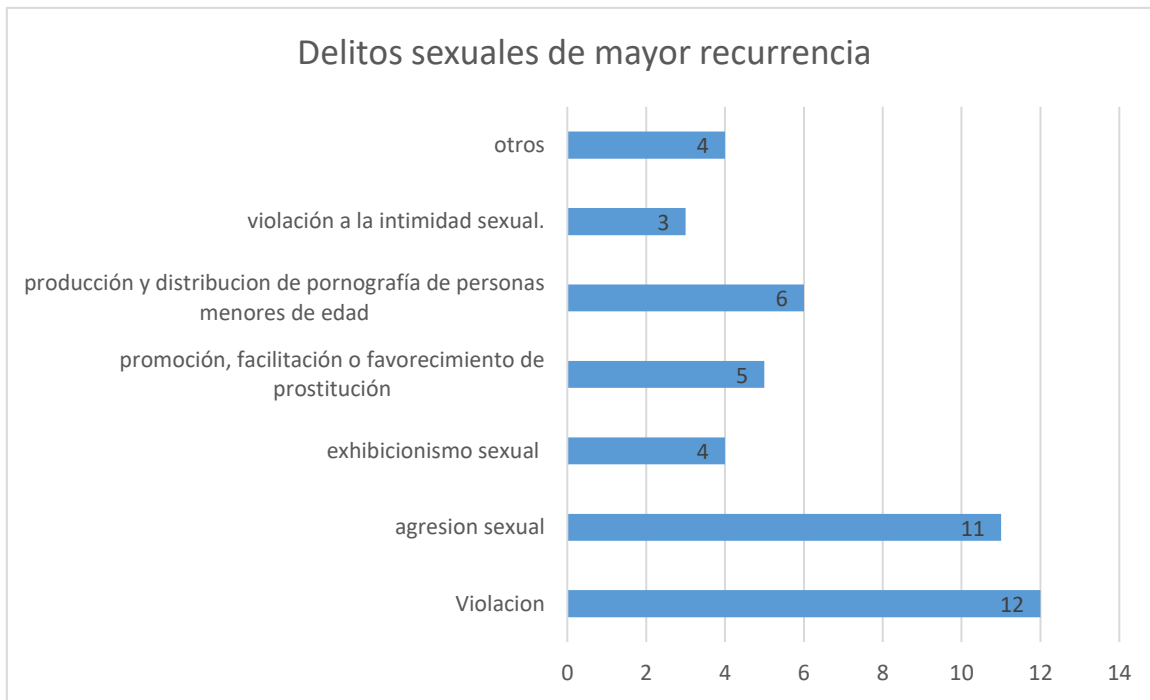
Grafica 2



Fuente: datos de los cuestionarios aplicados a abogados defensores y psicólogos

La grafica de edades indica que oscilan entre los 29 a 70 años, teniendo una media de 42 años.

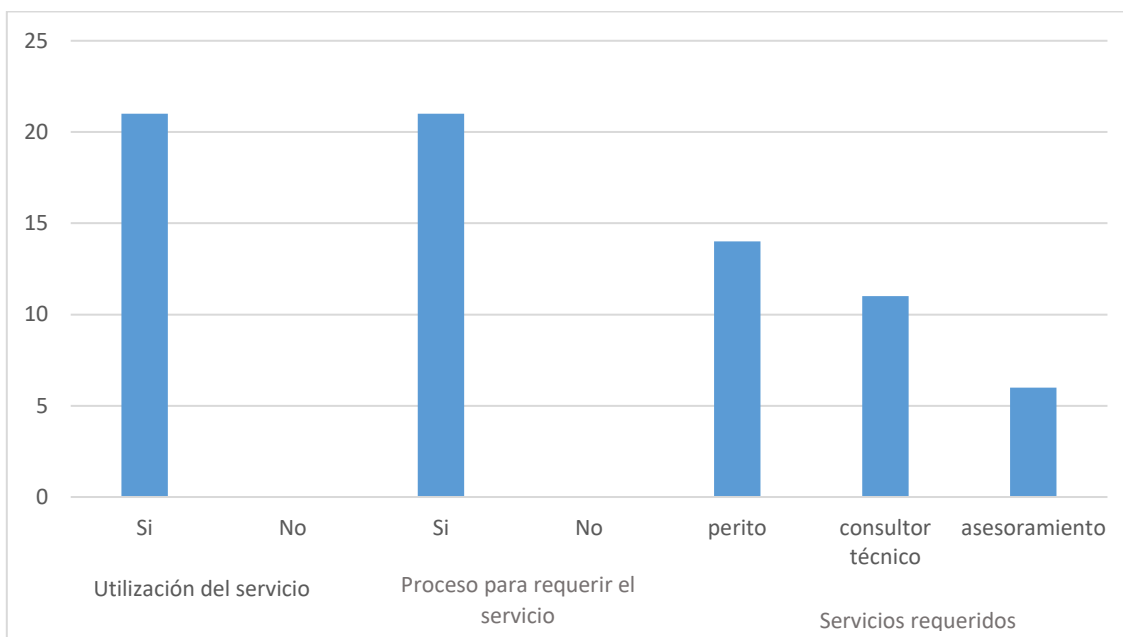
Grafica 3



Fuente: datos del cuestionario aplicado a abogados defensores

La grafica establece que el delito de violación es el de mayor recurrencia para la atención del servicio de defensa, seguido por el delito de agresión sexual y el de producción y distribución de pornografía de personas menores de edad. Esta recurrencia concuerda con las estadísticas institucionales presentadas en el capítulo 2 de la investigación.

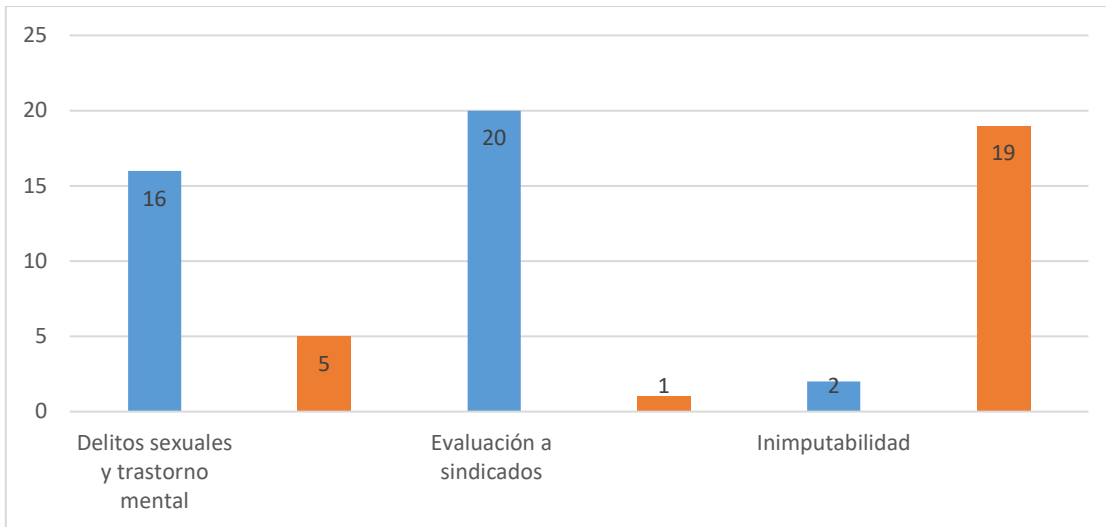
Grafica 4



Fuente: datos del cuestionario aplicado a abogados defensores

La grafica indica que la totalidad de los entrevistados ha utilizado el servicio de psicología que ofrece la unidad de apoyo técnico del instituto de la defensa publica penal para el fortalecimiento de sus estrategias de defensa, siendo el servicio mayormente utilizado el de peritajes, seguidamente el de consultor técnico. Así mismo conocen cuales son los procedimientos administrativos para requerir dicho servicio.

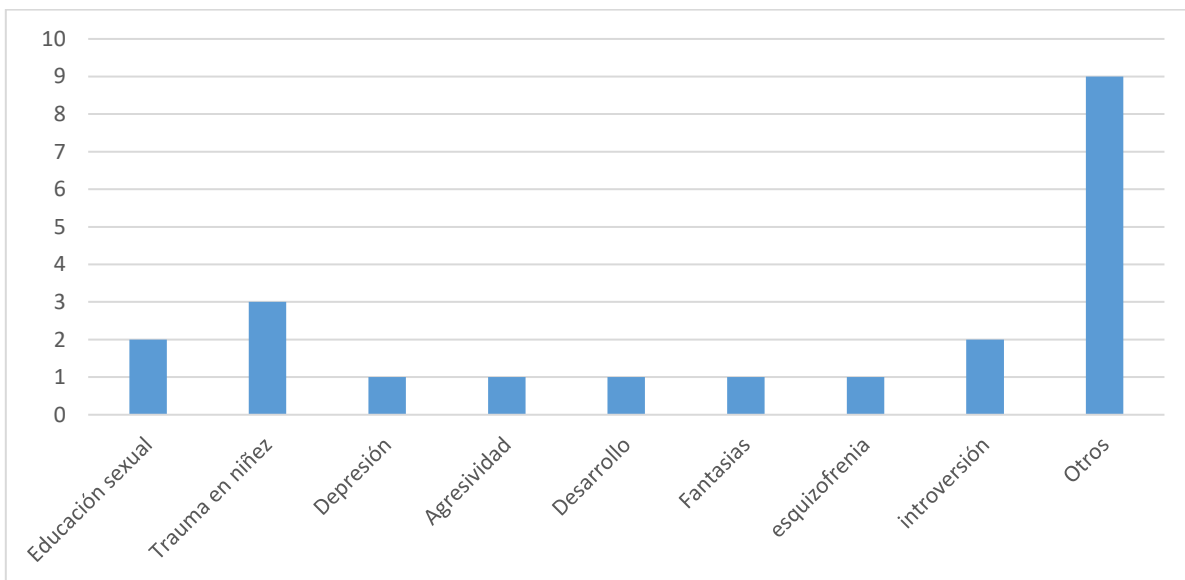
Grafica 5



Fuente: datos del cuestionario aplicado a abogados defensores

La grafica muestra que los abogados defensores en su mayoría consideran que una persona que comete delitos de tipo sexual posee un trastorno mental, y por ende considera necesaria la evaluación de dichas personas. Con esta evaluación los abogados defensores no buscan la inimputabilidad de los sindicados si no tener otra perspectiva del caso.

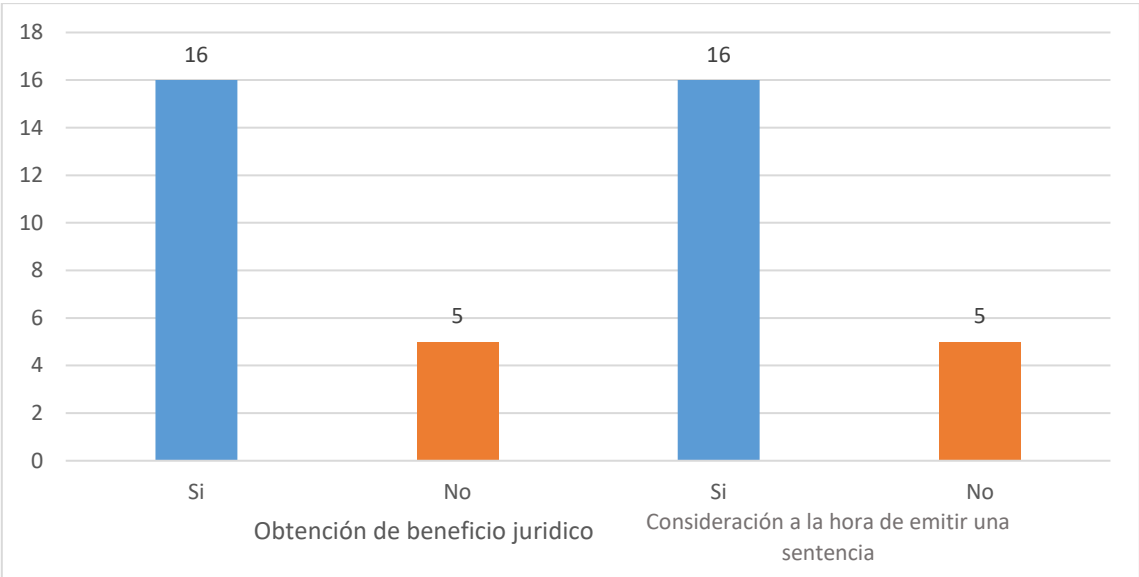
Grafica 6



Fuente: datos del cuestionario aplicado a abogados defensores

La grafica muestra que es lo que los abogados defensores pueden observar en las personas sindicadas de delitos sexuales para solicitar la evaluación psicológica. Consideran que puede haber poca educación sexual, algún trauma infantil, problemas de desarrollo, fantasías, depresión o son personas agresivas o introvertidas. Un porcentaje alto indicaron otros aspectos como el no arrepentimiento, forma de expresarse, aspectos físicos, pobre capacidad de juicio o debido al entorno social.

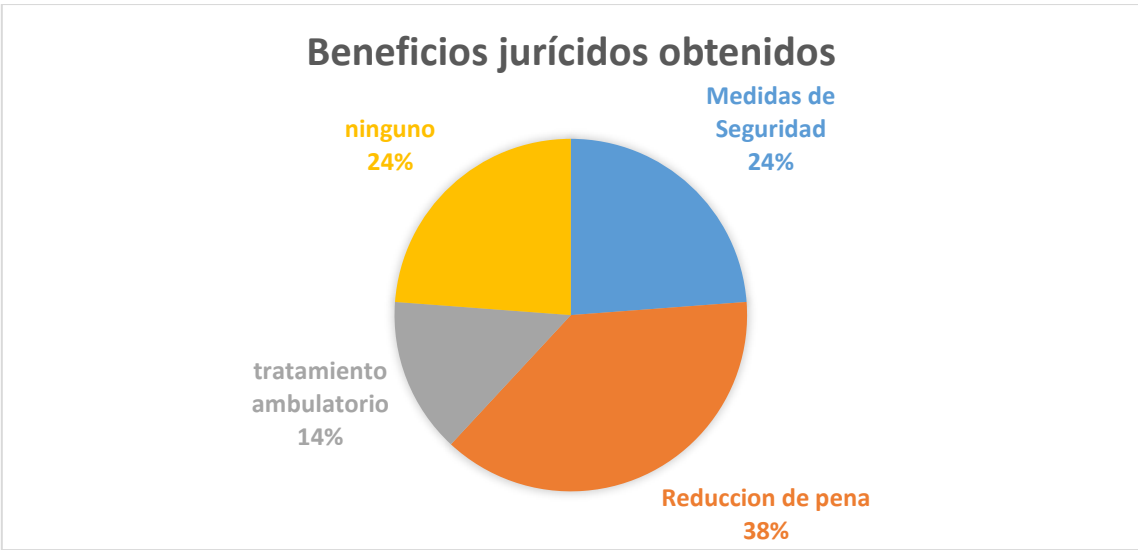
Grafica 7



Fuente: datos del cuestionario aplicado a abogados defensores

Existe una estrecha relación entre ambos resultados indicando que los jueces toman en cuenta los peritajes para emitir una sentencia y que esta sentencia paralelamente conlleva la obtención de algún beneficio jurídico. Por lo tanto, se evidencia la utilidad de los peritajes psicológicos para la elaboración de las estrategias de defensa.

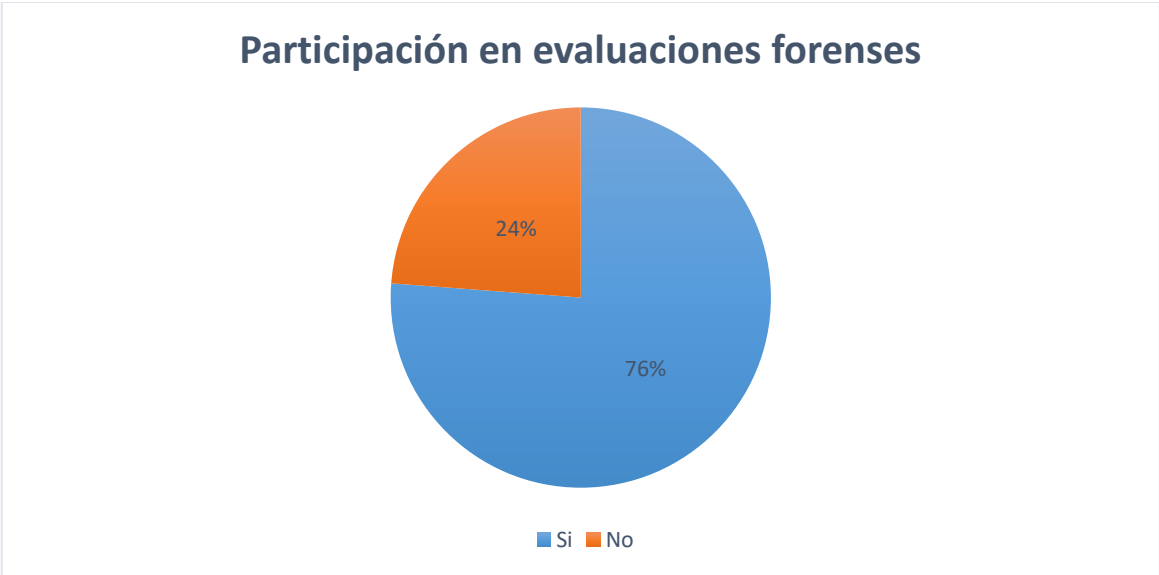
Gráfica 8



Fuente: datos del cuestionario aplicado a abogados defensores

Los beneficios jurídicos obtenidos con los peritajes forenses han sido la reducción de la pena, la obtención de medidas de seguridad y el posible tratamiento ambulatorio como referir a terapias psicológicas o psiquiátricas. Otro porcentaje no ha obtenido beneficios jurídicos.

Grafica 9



Fuente: datos del cuestionario aplicado a psicólogos



La grafica indica una escasa participación de los psicólogos en la elaboración de evaluaciones forenses, lo que muestra que solamente menos de un cuarto de la población ha practicado o ejerce estos servicios a la comunidad, lo cual puede inferirse que la poca participación del gremio en esta área, puede afectar el incremento del desarrollo del conocimiento en este campo de la psicología.

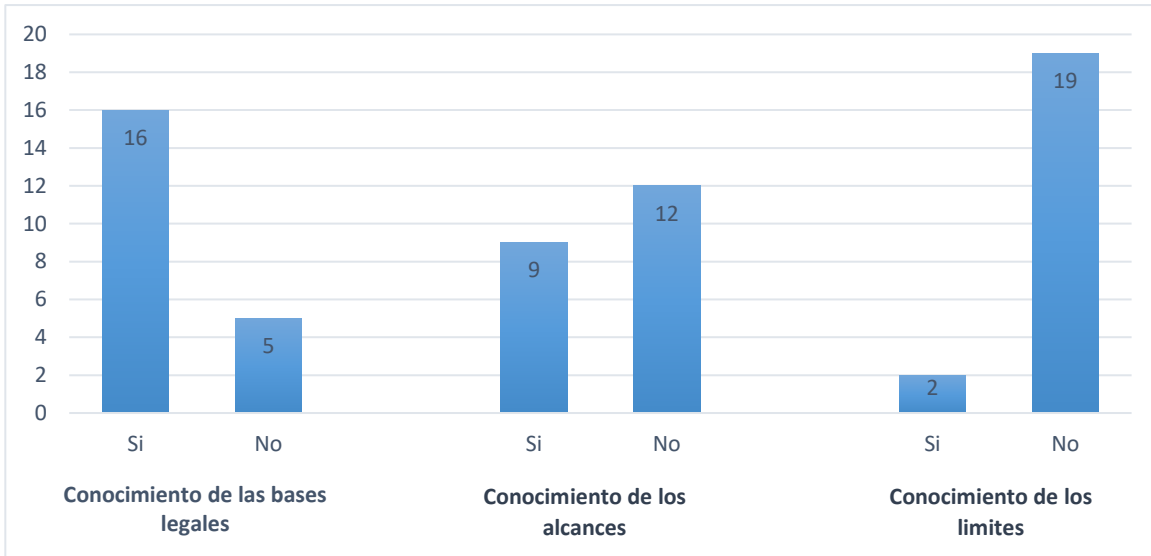
Grafica 10



Fuente: datos del cuestionario aplicado a psicólogos

Esta gráfica se relaciona con los resultados de la gráfica no. 9, estableciendo coherencia en ambos resultados ya que solamente los que han tenido alguna formación en el campo de la psicología forense serán quienes por ende practiquen esta profesión, con lo cual queda demostrado un escaso involucramiento del psicólogo en el campo de lo forense.

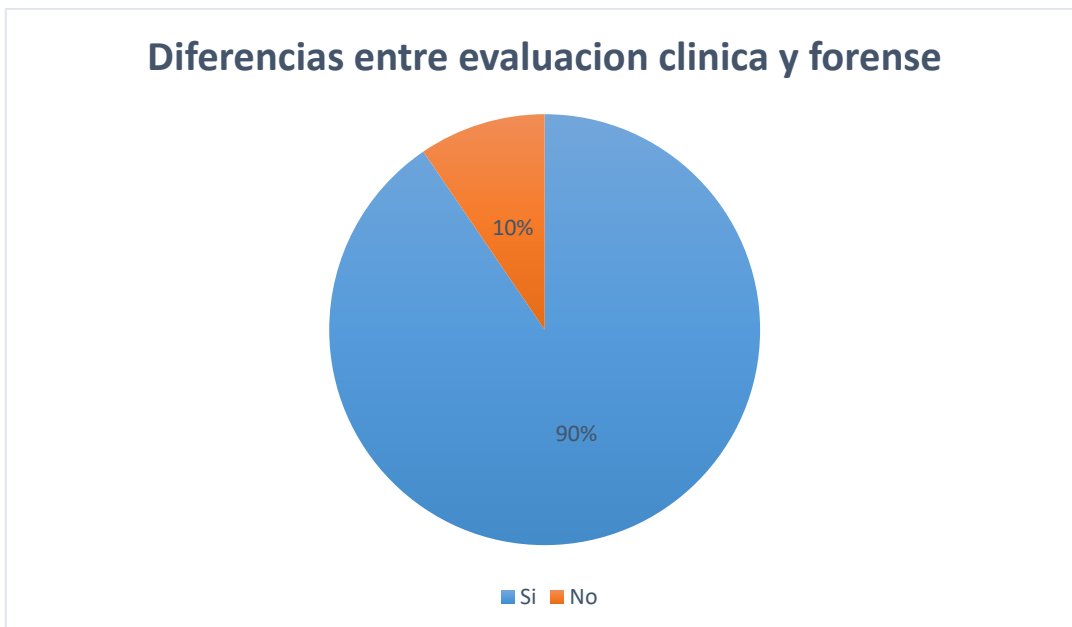
Grafica 11



Fuente: datos del cuestionario aplicado a psicólogos

La grafica anterior muestra una concordancia de los resultados de la gráfica 10, esto indica que debido a que el 71% de la muestra no posee ninguna formación en el área de psicología forense, esto genera un desconocimiento de las bases legales, de los alcances y los límites del área.

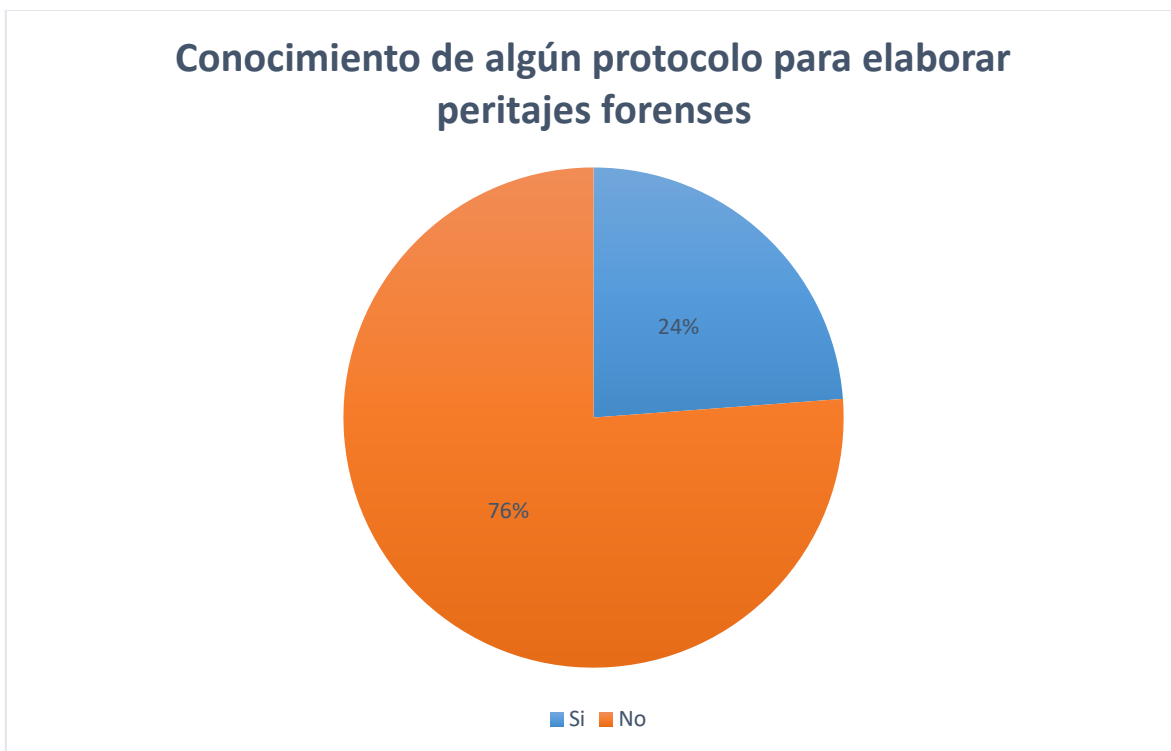
Grafica 12



Fuente: datos del cuestionario aplicado a psicólogos

Aun cuando existe un escaso involucramiento por parte del gremio en la psicología forense existe claridad entre la diferencia de una evaluación clínica y forense, lo cual queda comprobado con el 90% de la población, indicando que existe algún tipo de conocimiento en cuanto a las diferencias entre la psicología clínica y la psicología forense para el gremio.

Grafica 13



Fuente: datos del cuestionario aplicado a psicólogos

Estos resultados son congruentes y aportan a la evidencia de las gráficas 9 y 10, ya que el 76% de los entrevistados desconocen la existencia de algún protocolo que le pueda orientar a la elaboración de un dictamen pericial psicológico, solamente el 24% ha utilizado o conoce algún protocolo que le haya ayudado a la elaboración de un dictamen pericial psicológico.

## 4.2 Análisis general

En base a los resultados obtenidos en la investigación se pueden analizar dos aspectos relevantes: la perspectiva del abogado defensor en la utilización de los peritajes psicológicos forenses y la formación del psicólogo en el área forense.

Los resultados coincidieron en que los abogados defensores consideran la utilización de los peritajes psicológicos forenses para la elaboración de sus estrategias indicando que lo han solicitado a la Unidad de Apoyo Técnico que ofrece el Instituto de la Defensa Pública Penal siendo el servicio mayormente utilizado el de peritajes, seguidamente el de consultor técnico.

Algunas de las características observadas en los sindicados por los abogados defensores para solicitar el estudio psicológico han sido la poca educación sexual, trauma infantil, problemas de desarrollo, fantasías, depresión o personalidades agresivas o introvertidas.

Otros aspectos considerados como importantes para los abogados defensores al solicitar el estudio psicológico fueron el no arrepentimiento, la forma de expresarse, posibles aspectos sobresalientes de la personalidad que no encuadran dentro de la normalidad, una pobre capacidad de juicio y el ambiente en donde se desarrollaron.

El delito de violación es el de mayor recurrencia para la atención del servicio de defensa, seguido por el delito de agresión sexual y el de producción y distribución de pornografía de personas menores de edad. Esta recurrencia concuerda con las estadísticas institucionales presentadas en el capítulo 2 de la investigación. Los abogados defensores en su mayoría consideran que una persona que comete delitos de tipo sexual posee un trastorno mental, y por ende considera necesaria la evaluación

de dichas personas. Con esta evaluación los abogados defensores no buscan la inimputabilidad de los sindicados si no tener otra perspectiva del caso.

Se pudo demostrar que los jueces toman en cuenta los peritajes para emitir una sentencia y que esta sentencia paralelamente conlleva la obtención de algún beneficio jurídico. Por lo tanto, se evidencia la utilidad de los peritajes psicológicos para la elaboración de las estrategias de defensa. Estos beneficios jurídicos obtenidos con los peritajes forenses han sido la reducción de la pena, la obtención de medidas de seguridad y el posible tratamiento ambulatorio como referir a terapias psicológicas o psiquiátricas.

Los resultados revelaron una gran diferencia entre la utilidad de los peritajes psicológicos forenses y la formación del psicólogo en esta área ya que según la muestra del gremio de psicólogos, existe una escasa participación de los psicólogos en la elaboración de evaluaciones forenses, lo que muestra que solamente menos de un cuarto de la población ha practicado o ejerce estos servicios al sector justicia, lo cual puede inferirse que la poca participación del gremio en esta área, afecte el incremento del desarrollo del conocimiento en este campo de la psicología. La poca participación en la elaboración de evaluaciones forenses puede deberse a la escasa formación del campo de la psicología forense y por ello existe poco involucramiento del psicólogo en el área.

Al existir poca formación profesional en el área, genera desconocimiento de las bases legales, de los alcances y los límites de la psicología forense. Así como el desconocimiento de la existencia de algún protocolo que le pueda orientar a la elaboración de un dictamen pericial psicológico. Sin embargo, aunque exista poca formación, los psicólogos tienen clara la diferencia de una evaluación clínica y forense.

Con estos resultados se demuestra que los aportes que la psicología forense ofrece a los abogados defensores para la elaboración de sus estrategias de defensa significan una herramienta para el esclarecimiento y mejor comprensión del comportamiento de una persona en un hecho delictivo, el cual es bien valorado para el campo de la justicia, sin embargo el gremio de la psicología ha aprovechado muy poco esta oportunidad de conocimiento y desarrollo de la ciencia evidenciado en su escasa participación e involucramiento.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 Conclusiones**

5.1.1 En base a la evidencia obtenida en la presente investigación, se puede afirmar que se logró cumplir con el objetivo general, el cual hace referencia a indicar la utilidad de los peritajes psicológicos forenses para los abogados defensores del Instituto de la Defensa Pública Penal en las estrategias de defensa de los adultos hombres, sindicados de la comisión de delitos sexuales.

5.1.2 Con los peritajes psicológicos forenses los abogados defensores pueden obtener mayores datos sobre cada caso en particular, como, el establecer aspectos de la personalidad que influyen en la conducta y la capacidad cognitiva para comprender las consecuencias de sus actos. Con ello pueden obtener beneficios jurídicos como, la imposición de medidas de seguridad, obtener una reducción en la pena a la hora de la sentencia o solicitar que pueda recibir tratamiento ambulatorio como medida alterna al encarcelamiento.

5.1.3 De acuerdo con la experiencia de los abogados defensores, valoran la importancia de la evaluación psicológica al notar aspectos de la vida del sindicado como, por ejemplo: traumas en la niñez, depresión o agresividad, fantasías, falta de educación sexual, introversión, esquizofrenia entre otros.

5.1.4 Los abogados defensores consideran que una persona que comete delitos de tipo sexual posee algún trastorno mental, pero esto no los convierte en personas inimputables, no buscan la implementación del artículo 23 del Código Penal que establece en su numeral segundo: “Quien en el momento de la acción u omisión, no posea, a causa de enfermedad mental..., la capacidad de comprender el carácter ilícito del hecho o de determinarse de acuerdo con esa comprensión”, sin embargo; argumentan la importancia de la evaluación psicológica de dichas personas con el fin de obtener los beneficios anteriormente mencionados mas no la justificación de la comisión del delito.

5.1.5 Existe una estrecha relación en cuanto a los resultados obtenidos en tres aspectos de la investigación: escaso conocimiento de algún protocolo para la elaboración de peritajes psicológicos, poca formación en el campo de la psicología forense y una baja participación en la elaboración de evaluaciones psicológicas en el campo de la psicología forense.

5.1.6 El nivel de participación del psicólogo en el área forense, va a influir en el incremento del desarrollo científico de la psicología forense en Guatemala, generalmente las motivaciones del gremio van hacia otras áreas de la psicología y no tanto al área forense.



5.1.7 Por lo tanto, se logra establecer que la mayoría de los profesionales en psicología que participaron en la investigación, no posee formación en el área de psicología forense, desconocen cuales son las bases legales, los alcances y los límites para el ejercicio profesional en el área.

5.1.8 La poca participación y escaso conocimiento son factores que influyen al momento de realizar dictámenes periciales psicológicos, evidenciando una disminución de la objetividad de los procesos metodológicos para la realización de dictámenes, una mezcla de conocimiento clínico con el área forense, un nivel bajo de fundamentación científica y dificultad para transmitir los resultados obtenidos. Ocasionando que los dictámenes pierdan validez y utilidad para algunos casos.

## **5.2 Recomendaciones**

5.2.1 Se recomienda a abogados defensores del Instituto de la Defensa Pública Penal y al gremio de psicólogos la capacitación y formación mediante guías prácticas para fortalecer los procesos metodológicos de las solicitudes de los peritajes psicológicos y la elaboración de los dictámenes periciales.

5.2.2 Se recomienda al Instituto de la Defensa Pública Penal por medio de la Unidad de Formación y Capacitación de Defensores Públicos, UNIFOCADEP, brindar espacios para la capacitación en el área de psicología, dirigidos a los abogados

defensores, tanto de nuevo ingreso como los que tienen tiempo de ejercer en la institución.

5.2.3 Se recomienda a los profesionales de psicología que consideren trabajar para el sector justicia, ya sea en una entidad pública o privada, la constante formación y actualización de los métodos en psicología forense, ya sea de forma académica y autodidacta.

5.2.4 Se recomienda al profesional de psicología que consideren trabajar para el sector justicia, ya sea en una entidad pública o privada valorar cada oportunidad de mejora para fortalecer la administración de justicia y así obligar a las instituciones y al gremio que lo representa a crear espacios de capacitación permanente para mantenerse en la vanguardia en la efectividad de la impartición de justicia objetiva e imparcial.

5.2.5 Se recomienda al profesional de psicología en general o a los profesionales que ya están ejerciendo sus labores dentro del sector justicia incrementar las investigaciones en el campo de la psicología forense, contextualizado a Guatemala, estableciendo perfilaciones, motivaciones, influencia psicosocial y aprendizaje, orientado al sujeto que comete el delito como objeto de estudio.

5.2.6 Se recomienda a los abogados del Instituto de la Defensa Pública penal utilizar los servicios de la Unidad de Apoyo Técnico del área de Psicología para el fortalecimiento de sus estrategias y mejor comprensión de los casos.

5.2.7 A los psicólogos forenses se les recomienda delimitar sus estudios en dicho campo creando una clara diferenciación entre la psicología forense y la psicología clínica, estableciendo una metodología orientada al área del sector justicia.

5.2.8 Se recomienda a los psicólogos forenses ahondar sus estudios, investigaciones o hallazgos en el área de la personalidad delictiva al contexto guatemalteco, para la elaboración de perfiles criminales y enriquecer el conocimiento científico del quehacer profesional del gremio de la psicología en Guatemala.

## CAPÍTULO VI

### PROYECTO DE INTERVENCIÓN

#### Protocolo de capacitación a abogados defensores sobre la utilidad del peritaje psicológico forense

##### 6.1. Análisis de los participantes

Es necesaria la implementación de un programa de capacitación al momento de establecer un vínculo entre dos ciencias las cuales ejercen una labor interdisciplinaria para la comprensión del mismo objeto de estudio, en otras palabras, la capacitación es importante para saber cómo tomar en cuenta la opinión científica de otra disciplina para relacionarlo al estudio del fenómeno que se está investigando, ya que su intervención se considera de relevancia e importancia en la toma de decisiones.

Los participantes del proyecto serán abogados defensores que actualmente laboran en el Instituto de la Defensa Pública Penal, de preferencia todos aquellos que llevan o han llevado casos de hombres sindicados de la comisión de delitos de tipo sexual.

Cuadro No. 1

Participantes	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos
Abogados defensores del Instituto de la Defensa Pública Penal	- Conocer desde el punto de vista psicológico el comportamiento de los sujetos con tendencia a cometer delitos de tipo sexual.	- Desconocimiento de la Unidad de Psicología  - Dificultad para la comprensión del dictamen psicológico.	Plataforma institucional SEVI  Humanos  Material didáctico.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar los requerimientos necesarios para la solicitud de una evaluación psicológica.</li> <li>- Como manejar el dictamen psicológico para la elaboración de sus estrategias de defensa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Confusión y desinformación sobre el campo de la psicología forense.</li> <li>- Poca capacitación.</li> <li>- Exceso de tecnicismo en los informes psicológicos.</li> <li>- Poca comunicación entre el abogado y el psicólogo.</li> </ul>	
--	---	---	--

Fuente: elaboración propia

## 6.2. Análisis de problemas

El dictamen pericial es una herramienta útil que aporta información esencial en la toma de decisiones, quienes lo solicitan ya sean abogados o jueces deben tener claro los objetivos que desean alcanzar con el dictamen y conocer las instancias que pueden brindarle este servicio.

Por otro lado, los profesionales de la psicología forense deben cumplir con los requerimientos necesarios para la adecuada elaboración del dictamen, de lo contrario el puente de conocimiento científico entre una ciencia y la otra; en este caso jurídico y psicológico, no se logrará de la mejor manera.

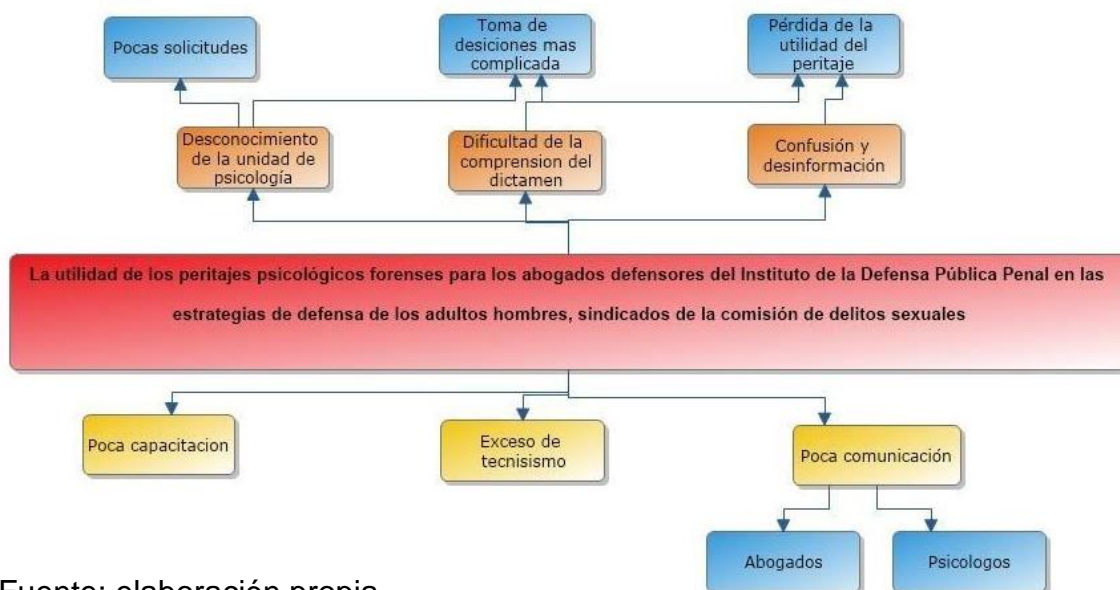
Un dictamen deficiente de información, con escasa claridad u encaminado en aspectos diferentes a los que se buscan investigar, generará confusión y no aportará ningún aspecto que contribuya al esclarecimiento o mayor comprensión de un caso en particular.

Así mismo puede ocurrir que un dictamen cumpla con los objetivos de evaluación y sus hallazgos son enriquecedores, sin embargo; la comprensión de los aspectos psicológicos se hace difícil para los abogados por el desconocimiento general de algunos de los conceptos de la psicología, convirtiéndose en un obstáculo para la utilización de esta herramienta.

En estos dos casos los profesionales del sector justicia pueden llegar a prescindir de la participación de la psicología ya que no encuentran utilidad en los informes o dictámenes periciales.

El proyecto que se plantea abordará la problemática desde una perspectiva institucional, el cual pretende fortalecer el vínculo científico interdisciplinario jurídico y psicológico, a través de un proceso de capacitación dirigido a los abogados defensores del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Figura No. 1



Fuente: elaboración propia

### **6.3. Análisis Contextual y Diagnóstico**

El Instituto de la Defensa Pública Penal en Guatemala, es la entidad pública autónoma y gratuita que ejerce una función técnica de carácter social, con el propósito de garantizar el derecho de defensa, asegurando la plena aplicación de las garantías del debido proceso, a través de una intervención oportuna en todas las etapas procesales. Antes de 1997 el derecho de defensa lo ejercía el propio Organismo Judicial, pero al ver que la propia entidad que emite justicia también defendía, por consiguiente, se busca independizar el servicio de defensa, lográndose establecer en el Decreto 129-97 del Congreso de la República emitida el 5 de diciembre de 1997 obteniendo como resultado la creación del Instituto de la Defensa Pública Penal.

En el año 2005 surge la necesidad de que los abogados defensores cuenten con información y medios propios que le permitan desarrollar sus funciones para garantizar la debida y eficaz defensa técnica de los sindicados, como consecuencia se crea la Unidad de Apoyo Técnico.

La Unidad de Apoyo Técnico del Instituto de la Defensa Pública Penal, es la encargada y responsable de brindar la información, asesoría técnica y elementos probatorios que puedan contribuir a la elaboración y sustentación de estrategias para garantizar el ejercicio del derecho de defensa.

Para atender a las solicitudes elaboradas por los defensores públicos, la unidad cuenta con tres secciones, análisis de información, trabajo social y psicología. Este equipo multidisciplinario brinda las herramientas para el abordaje integral de los casos sindicados de hechos delictivos.

El psicólogo forense como lo indica (Tiffon Nonis, 2008) forma parte de un equipo multidisciplinario que brinda su experticia en la comprensión de los aspectos cognitivos, motivacionales y emocionales de un comportamiento específico, así como el perfil de la personalidad del sujeto involucrado en una situación delictiva.

La peritación del psicólogo forense puede ser solicitada por un juez competente y por el abogado. En esta oportunidad la investigación se centrará en aquellas solicitudes realizadas por los abogados defensores como una estrategia de defensa.

Los abogados defensores velan por el cumplimiento del debido proceso y al mismo tiempo que no se violenten los derechos del acusado. Dentro del proceso el abogado defensor determina estrategias de defensa con el fin de cuestionar los procedimientos, encontrar falencias en la investigación por parte del Ministerio Público y ofrecer los peritajes como medio de prueba.

Los hallazgos de la investigación indican que los abogados consideran importante la evaluación psicológica en los casos de delitos de tipo sexual y buscan alguna explicación psicológica para este tipo de comportamientos, del mismo modo poder conocer qué elementos observar al momento de entrevistarlos y tener las pautas que les indiquen la necesidad de aplicarles a los sindicados una evaluación psicológica, con el fin de obtener algún beneficio jurídico.

#### **6.4. Análisis de objetivos**

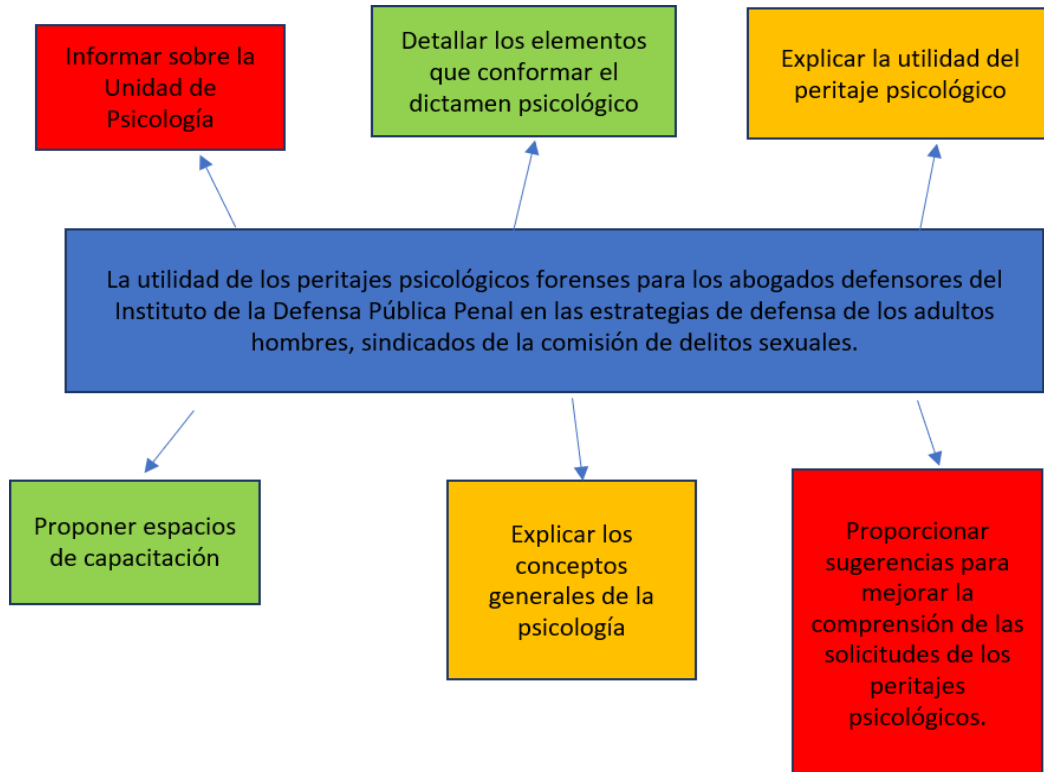
Los objetivos del proyecto van encaminados hacia el enriquecimiento y mejora del vínculo interdisciplinario entre lo jurídico y psicológico aportando una mayor comprensión del dictamen psicológico pericial en los casos de los delitos de tipo sexual. De ese modo contribuir con la justicia, de manera clara, objetiva e imparcial.

- Proponer espacios de capacitación en diferentes modalidades, presencial o virtual.
- Explicar en un lenguaje de fácil comprensión los conceptos psicológicos más generales y concernientes al sector justicia.
- Explicar la utilidad del peritaje psicológico.
- Detallar los elementos que conforman el dictamen psicológico forense.



- Informar sobre la Unidad de Psicología del Instituto de la Defensa Pública Penal.
- Proporcionar sugerencias para mejorar la comprensión de las solicitudes de los peritajes psicológicos.

Figura No. 2



Fuente: elaboración propia

## 6.5. Análisis de alternativas

Se considera la opción número dos como la mejor alternativa para lograr realizar el proyecto de capacitación; ya que se estima que la formación sobre psicología forense dirigida a abogados defensores del Instituto de la Defensa Pública Penal aportará grandes beneficios en la comprensión de los procesos administrativos que van desde la solicitud de la evaluación psicológica hasta lograr un mayor entendimiento de los dictámenes periciales y cómo pueden estos fortalecer o apoyar sus estrategias de defensa en busca de algún beneficio jurídico.

Del mismo modo se ampliará la ventana de comprensión de aquellos aspectos psicológicos que constituyen a la personalidad de los sujetos con tendencias a la comisión de delitos de tipo sexual, logrando mejores solicitudes y aspectos a observar en los sindicatos; evaluando la importancia de la aplicación de una evaluación psicológica posteriormente.

Cuadro No. 2

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Proponer espacios de capacitación en diferentes modalidades, presencial o virtual.	<b>Explicar los conceptos generales del quehacer de la psicología forense</b>	<b>Informar sobre la Unidad de Psicología del Instituto de la Defensa Pública Penal.</b>
Los abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal participarán en los espacios destinados a la formación profesional.	Mediante guías, talleres, foros y otras técnicas de aprendizaje se explicará en un lenguaje de fácil comprensión los conceptos psicológicos más generales y concernientes al sector justicia, la utilidad del peritaje psicológico y detallar los elementos que conforman el dictamen psicológico forense.	A través de guías de lectura se brindarán sugerencias para optimizar las solicitudes de los peritajes psicológicos forenses.

Fuente: elaboración propia

Cuadro No. 3

ALTERNATIVAS	Opción 1	Opción 2	Opción 3
	Los abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal participarán en los espacios destinados a la formación profesional.	Mediante guías, talleres, foros y otras técnicas de aprendizaje se explicará en un lenguaje de fácil comprensión los conceptos psicológicos más generales y concernientes al sector justicia, la utilidad del peritaje psicológico y detallar los elementos que conforman el dictamen psicológico forense.	A través de guías de lectura se brindarán sugerencias para optimizar las solicitudes de los peritajes psicológicos forenses.
RECURSOS MATERIALES	Plataforma SEVI	Psicólogo Forense modalidad presencial. Material escrito Plataforma SEVI	Material escrito Plataforma SEVI

TIEMPO ESTIMADO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS	4 meses	1 año	1 año
RIESGOS	Poco tiempo destinado a participar, el cual debe ser repartido entre el cumplimiento de sus atribuciones laborales.	Algunas dudas no son compartidas y pueden quedar sin responder.	Resistencia al cambio.
PROBABILIDADES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS	Media	Alta	Media
VINCULACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	Los usuarios por medio del aporte de la psicología forense al área jurídica, los abogados pueden sustentar algún beneficio jurídico	Los abogados conocerán sobre la psicología forense, no sólo para la elaboración de las estrategias sino incrementarán sus conocimientos profesionales.	Se favorece el proceso de solicitudes y la comunicación interdisciplinaria abogados y psicólogos de la institución.

Fuente: elaboración propia

## **6.6. Marco conceptual**

Al hablar sobre un proyecto de capacitación como el medio por el cual se busca alcanzar el mejoramiento técnico y teórico de los profesionales, para lograr un desempeño más eficiente en función de los objetivos, prever y solucionar problemas potenciales dentro de la institución (Delfín, 2019). Requiere compromiso por parte de sus participantes, el cual vaya orientado en la reflexión sobre cómo utilizarán los aprendizajes obtenidos después de haber participado en todas las actividades de formación; esta metodología se caracteriza por “aplicar de manera práctica una propuesta que permite solucionar un problema real desde diversas áreas de conocimiento, centrada en actividades y productos de utilidad social.” (Pimienta Prieto, 2012). En ese sentido, no deberá ser tomada ni orientada como una etapa para acumular conocimiento u obtener información, sino que los participantes encuentren la aplicabilidad en su desempeño profesional y en cómo pueden contribuir con los usuarios de la institución.

Los proyectos de capacitación se valen de otras técnicas y estrategias para lograr sus objetivos, estas estrategias deberán promover un aprendizaje significativo y un sentido de practicidad para apoyar y enriquecer el quehacer del profesional, en este caso los abogados defensores, las estrategias se han seleccionado basándose en este objetivo, brevemente se explicarán las que se consideraron oportunas y generadoras de un aprendizaje reflexivo.

El proyecto contemplará estrategias de aprendizaje individual y colectivo, se emplearán actividades para generar discusión, debate y reflexión. Se iniciarán con actividades individuales, con el fin de empapar a los participantes con los conceptos centrales y que todos manejen la misma terminología para que posteriormente puedan argumentar sus conclusiones o comentarios en las actividades de aprendizaje cooperativo.

Las actividades individuales incluirán: preguntas guía, preguntas exploratorias, resumen y estudio de caso. Las actividades colectivas que generarán un aprendizaje

cooperativo comprenderán: foro, taller y simposio. Algunas de estas estrategias serán impartidas en modalidades virtuales y otras de forma presencial.

El proyecto iniciará con lecturas previas, sin embargo, las lecturas irán dirigidas y orientadas en base a tres estrategias, el resumen, las preguntas guía y las preguntas exploratorias.

El resumen será una estrategia que pondrá en evidencia la capacidad de retención y comprensión de la información obtenida de la lectura, después de haber tenido contacto con la nueva información se emplearán las preguntas para generar discusión y pensamiento crítico.

Las preguntas guía

“constituyen una estrategia que permite visualizar un tema de una manera global a través de una serie de interrogantes que ayudan a esclarecer el tema. Se formulan preguntas sobre un tema determinado, las preguntas se contestan haciendo referencia a datos, ideas y detalles expresados en una lectura previa”  
(Pimienta Prieto, 2012)

Mientras que las preguntas exploratorias van más encaminadas hacia significados, discrepancias o motivaciones que tengan los participantes; lo interesante de esta estrategia es que las respuestas no se encuentran dentro de las lecturas previas, sino que el participante deberá argumentar su respuesta generando así un pensamiento crítico sobre un determinado tema.

Las preguntas guía y exploratorias tienen la versatilidad de ser empleadas al mismo tiempo como un método de evaluación, en el cual pueden aportar al capacitador el panorama de cómo han evolucionado los participantes; en dónde podrá observar si hubo algún cambio cognitivo posterior a las lecturas. Obteniendo estos resultados llegará el momento de aplicar los conocimientos al campo de la práctica para que los participantes desarrollen su aprendizaje significativo.

Es en estos momentos que se utilizarán las demás estrategias, tanto individual y grupal, estas últimas buscan generar un aprendizaje cooperativo que contribuya al fortalecimiento del gremio, en esta oportunidad los abogados defensores.

Se empleará el estudio de caso, para desarrollar en los participantes la toma de decisiones y la autoevaluación de su conocimiento, en donde podrán medir las habilidades que han adquirido frente a un suceso simulado. (Pimienta Prieto, 2012)

La creación de un foro aportará de forma significativa un aprendizaje cooperativo, ya que permitirá el intercambio de ideas entre los participantes y el capacitador; genera discusión, aporta al pensamiento crítico y al argumento y sustento de conclusiones. (citar al foro)

El transcurso de la capacitación, también se generará un espacio para que los participantes aprendan haciendo, este proceso lleva inicio con la presentación de un modelo o ejemplo y luego se invita a los participantes a realizarlo utilizando los aprendizajes que han acumulado desde el inicio de la capacitación, durante la realización los participantes estarán acompañados del experto para recibir retroalimentación para afianzar de mejor manera los aprendizajes, esta estrategia se denomina taller. (Pedraza Tijero, 2017)

El proyecto de capacitación empleará una última estrategia la cual contempla la participación de expertos desarrollando un tema a modo de discurso de forma sucesiva, el discurso se apoya en datos empíricos obtenidos de investigaciones, al finalizar los participantes pueden plantear dudas para recibir información actualizada (Pimienta Prieto, 2012).

Los programas de capacitación deben contemplar actividades o acciones de retroalimentación y evaluación, que le brinden a los participantes la oportunidad de verificar su aprendizaje, mejorar sus habilidades y motivarlos a la reflexión para llevar

a la práctica lo aprendido y seguir investigando sobre los temas que consideré más relevantes para su desarrollo profesional (Previsión Social, 2008).

## 6.7. Matriz de marco lógico

Cuadro No. 4

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p><b>FIN</b></p> <p>Los 400 abogados defensores del Instituto de la Defensa Pública Penal mejorarán la comprensión de los peritajes psicológicos mediante la formación profesional para diciembre del año 2023.</p>	<p>Ejecutar el 100% del programa de capacitación a los 400 abogados defensores para diciembre del año 2023.</p> <p>Aclarar las dudas que los 400 abogados defensores compartan sobre los procesos de solicitud y aplicabilidad del peritaje o dictamen psicológico forense.</p>	<p>Evaluación de calidad del proyecto por parte de los 400 abogados.</p> <p>Foros</p> <p>Grupos focales</p>	<p>Los 400 abogados aplicarán lo aprendido en el programa de capacitación desde el momento de evaluar la intervención psicológica forense hasta el considerar la utilidad del dictamen psicológico forense en la elaboración de sus estrategias para diciembre del año 2023.</p>
<p><b>PROPÓSITO</b></p> <p>Formar profesionalmente a los 400 abogados defensores del Instituto de la Defensa Pública Penal en los alcances y utilidades de los peritajes</p>	<p>Los 400 abogados defensores expresan dudas o inquietudes sobre los temas presentados en las actividades en todo momento.</p> <p>Los 400 abogados defensores comparten su</p>	<p>Cuestionarios</p> <p>Lluvia de ideas</p> <p>Evaluación y autoevaluación</p>	<p>Los 400 abogados participarán de forma activa y constante en las actividades planificadas en el programa de capacitación que se llevará a cabo a lo largo del año 2023.</p>



psicológicos en el análisis de los casos para diciembre del año 2023.	opinión con respecto a los temas desarrollados en el programa de capacitación en todo momento.		
<b>COMPONENTES</b>  Los 400 abogados defensores del Instituto de la Defensa Publica Penal conocerán:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los conceptos generales de la psicología forense y del peritaje psicológico forense.</li> <li>• La utilidad del dictamen psicológico para el campo jurídico.</li> <li>• La aplicabilidad del dictamen psicológico forense para las estrategias de defensa.</li> </ul>	Participación activa de los 400 abogados en las actividades de capacitación a partir del mes de abril de 2023.  Retroalimentar la participación de los 400 abogados defensores en las actividades de capacitación mensualmente.	Cuadro PIN  Estrategia SQA	Las actividades cumplirán las necesidades de formación y actualización de los saberes de los 400 abogados defensores en el campo interdisciplinario de la psicología forense.
<b>Actividades</b>	<b>Recursos</b>	<b>Costos</b>	<b>Condiciones Previas</b>
<b>1. Actividades de preparación.</b>  1.1. Establecer los conceptos claves para los encargados de ejecutar el proyecto.	Organizadores del proyecto  A principios de enero  10% del proyecto ejecutado	Sin Costo.	Listado de detección de necesidades por medio de los resultados de la investigación.

1.2. Establecer el perfil de los 3 profesionales que ejecutarán el proyecto.	Organizadores del proyecto Quincena de enero	Sin Costo.	3 psicólogos forenses de preferencia con experiencia comprobable en el campo de la personalidad delictiva.
1.3 Contratación de los 3 psicólogos forenses encargados de ejecutar el proyecto	Equipo de 3 Psicólogos Forenses Finales de enero	Q. 12,000.00 mensuales para cada profesional	3 psicólogos forenses de preferencia con experiencia comprobable en el campo de la personalidad delictiva
1.4. Cronograma de ejecución.	Organizadores del proyecto. Principios de febrero	Sin Costo.	Establecer una temporada en donde la carga laboral no es elevada.
1.5. Lugares para la ejecución.	Virtuales y salones de convención. Principios de febrero	Institucionales.	Plataforma institucional de fácil acceso y lugares ventilados y espaciosos.
1.6. Cotización de salones	Hoteles. Quincena de febrero	Q. 1000.00	Cumpla las necesidades de espacio, ventilación y ambiente agradable pero que no exceda el presupuesto.
1.7. Cotización de refrigerios y almuerzos.	Hoteles. Quincena de febrero	Sin Costo	Dieta balanceada que no exceda el presupuesto.
1.8. Fechas programadas para las actividades.	Organizadores del proyecto Finales de febrero	Sin Costo.	Establecer una temporada en donde la carga laboral no es elevada.

1.9. Lugares establecidos.	Hoteles. Finales de febrero	Q 250,000.00	Cumpla las necesidades de espacio, ventilación y ambiente agradable pero que no exceda el presupuesto.
1.10. Materiales para las actividades.	Virtuales	Recursos institucionales.	Vistosos y con información relevante y amigable para el lector.
	Documentos físicos. Principios de marzo	Q 2350.65	
1.11. Compra de los materiales.	Librerías mayoristas. Quincena de marzo	Q. 1560.40	Calidad sin exceder del presupuesto.
1.12. Elaboración de material digital.	Psicólogos forenses y equipo de soporte de la institución. Quincena de marzo	Incluido en los honorarios.	Formatos amigables para los usuarios.
1.13. Material bibliográfico.	Psicólogos forenses. Finales de marzo	Incluido en los honorarios.	Actualizado y contextualizado a nuestro país o apegado a Latinoamérica.
1.14. Impresión de los materiales para los talleres de capacitación.	Centros de impresión al por mayor. Finales de marzo	Q. 2040.89	Calidad sin exceder del presupuesto.
<b>2. Actividades Individuales</b> 2.1. Seleccionar las lecturas expositivas.	Psicólogos forenses y equipo de soporte de la institución. 55% del proyecto ejecutado	Incluido en los honorarios.	Las preguntas deben motivar al curso y que generen debate interno, que invite a la investigación por parte del lector.

2.2. Ingresar a la plataforma SEVI las preguntas exploratorias.	Mes de abril		Formato amigable para el lector.
2.3. Revisar las respuestas de los 400 participantes a las preguntas exploratorias.			Las repuestas deben evidenciar aprendizaje o un pensamiento crítico.
2.4. Ingresar a la plataforma SEVI las lecturas expositivas.			Actualizado y contextualizado a nuestro país o apegado a Latinoamérica.
2.5. Establecer las fechas para la entrega de los resúmenes de las lecturas.			Las fechas deben guardar un equilibrio entre una lectura y otra con el fin de que la información no se pierda al no ser utilizada.
2.6. Ingresar a la plataforma SEVI los cuestionarios de preguntas guía			Formato amigable para el lector.
2.7. Revisión de los resúmenes.			Formato amigable para el lector.
2.8. Revisión de las respuestas a las preguntas guía basadas en las lecturas.			El lector podrá percibir los avances que ha logrado por medio de la lectura.
2.9. Retroalimentación de la fase de comprensión lectora.			
2.10. Ingresar a la plataforma SEVI los casos, con el instructivo de elaboración.			Formato amigable para el lector.
2.11. Elaboración del estudio de			Los 400 participantes utilizarán sus

caso por parte de los participantes.			resúmenes para poder resolver la problemática de los casos.
2.12. Revisión y retroalimentación de los análisis del estudio de caso.			El participante podrá comparar los avances que ha logrado con la aplicación de la lectura para la toma de decisiones en el análisis de casos.
2.13. Retroalimentación de la fase de estudio de caso.			
2.14. Ingresar a la plataforma SEVI las actividades de debate para el foro.			Formato amigable para el lector.
2.15. Dar acceso de participación en el foro.			Los participantes comparten sus opiniones y críticas manteniendo un ambiente armonioso y de aprendizaje en la plataforma virtual.
2.16 Retroalimentación de las actividades individuales			Se le informa a los participantes el avances obtenido en la etapa individual
<b>3. Actividades grupales.</b>	3 psicólogos forenses.		
3.1. Elaboración del programa de actividades grupales.	58% del proyecto ejecutado Finales de abril	Incluido en los honorarios.	Formato amigable para el lector.
3.2. Selección de los expositores para el taller y simposio.	3 psicólogos forenses. 59% del proyecto ejecutado Finales de abril	Incluido en los honorarios.	3 psicólogos forenses de preferencia con experiencia comprobable en el campo de la

			personalidad delictiva.
3.2. Invitación y promoción de las actividades grupales.	Coordinaciones de la institución central y departamental. 60% del proyecto ejecutado  Finales de abril	Recursos institucionales.	Formato motivante para la población meta.
3.3 Primer taller a nivel central sobre: “Indicadores observables en los sindicatos para detectar la necesidad de la evaluación psicológica”.	Talleristas: 3 psicólogos forenses.	Incluido en los honorarios.	3 psicólogos forenses con experiencia comprobable en enseñanza superior y de preferencia especializado en casos de estudios del campo de la personalidad delictiva.
		Transporte, alimentación Q. 500.00	
3.4 Evaluación del taller	100 abogados defensores participantes 65% del proyecto ejecutado  Mes de mayo	Sin costo	Los 100 abogados comparten sus cometarios con respecto a la funcionalidad del taller.
3.5. Segundo taller a nivel central sobre: “Indicadores observables en los sindicatos para detectar la necesidad de la evaluación psicológica”.	Talleristas: 3 psicólogos forenses.	Incluido en los honorarios.	3 psicólogos forenses con experiencia comprobable en enseñanza superior y de preferencia especializado en casos de estudios del campo de la personalidad delictiva.
		Transporte, alimentación Q. 500.00	

3.6 Evaluación del taller	100 abogados defensores participantes 70% del proyecto ejecutado Mes de junio	Sin costo	Los 100 abogados comparten sus cometarios con respecto a la funcionalidad del taller.
3.7. Taller a nivel nororiente departamental sobre: “Indicadores observables en los sindicatos para detectar la necesidad de la evaluación psicológica.”	Talleristas: 3 psicólogos forenses.	Incluido en los honorarios.	3 psicólogos forenses con experiencia comprobable en enseñanza superior y de preferencia especializado en casos de estudios del campo de la personalidad delictiva.
		Transporte, alimentación y hospedaje Q. 1000.00	
3.8 Evaluación del taller	100 abogados defensores participantes 75% del proyecto ejecutado Mes de julio	Sin costo	Los 100 abogados comparten sus cometarios con respecto a la funcionalidad del taller.
3.9. Taller a nivel sur occidente departamental sobre: “Indicadores observables en los sindicatos para detectar la necesidad de la evaluación psicológica.”	Talleristas: 3 psicólogos forenses.	Incluido en los honorarios.	3 psicólogos forenses con experiencia comprobable en enseñanza superior y de preferencia especializado en casos de estudios del campo de la personalidad delictiva.
		Transporte, alimentación y hospedaje Q. 1000.00	
3.10 Evaluación del taller	100 abogados defensores participantes 80% del proyecto ejecutado	Sin costo	Los 100 abogados comparten sus cometarios con respecto a la funcionalidad del taller.

	Mes de agosto		
3.11. Primer Simposio a nivel central sobre: "Psicología Forense y su aplicabilidad en las estrategias de defensa".	Ponentes: psicólogos forenses del Colegio de Psicólogos con experiencia en el análisis de la personalidad delictiva	Incluido en los honorarios.	Psicólogos y psiquiatras forenses con experiencia en el campo de la personalidad delictiva.
		Transporte, alimentación Q. 500.00	
3.12 Evaluación del taller	100 abogados defensores participantes 85% del proyecto ejecutado Mes de septiembre	Sin costo	Los 100 abogados comparten sus cometarios con respecto a la funcionalidad simposio.
3.13. Segundo Simposio a nivel central sobre: "Psicología Forense y su aplicabilidad en las estrategias de defensa".	Ponentes: Psicólogos forenses del Colegio de Psicólogos con experiencia en el análisis de la personalidad delictiva.	Incluido en los honorarios.	Psicólogos y psiquiatras forenses con experiencia en el campo de la personalidad delictiva.
		Transporte, alimentación Q. 500.00	
3.14 Evaluación del taller	100 abogados defensores participantes 90% del proyecto ejecutado Mes de octubre	Sin costo	Los 100 abogados comparten sus cometarios con respecto a la funcionalidad simposio.



3.15. Simposio a nivel nororiental sobre: "Psicología Forense y su aplicabilidad en las estrategias de defensa".	Ponentes: Psicólogos forenses del Colegio de Psicólogos con experiencia en el análisis de la personalidad delictiva.	Honorarios a conveniencia. .	Psicólogos y psiquiatras forenses con experiencia en el campo de la personalidad delictiva.
		Transporte, alimentación y hospedaje Q. 1000.00	
3.16 Evaluación del taller	100 abogados defensores participantes  95% del proyecto ejecutado  Mes de noviembre	Sin costo	Los 100 abogados comparten sus cometarios con respecto a la funcionalidad simposio.
3.17. Simposio a nivel suroccidente sobre: "Psicología Forense y su aplicabilidad en las estrategias de defensa".	Ponentes: Psicólogos forenses del Colegio de Psicólogos con experiencia en el análisis de la personalidad delictiva.	Honorarios a conveniencia. .	Psicólogos y psiquiatras forenses con experiencia en el campo de la personalidad delictiva.
		Transporte, alimentación y hospedaje Q. 1000.00	
3.18 Evaluación del taller	100 abogados defensores participantes  100% del proyecto ejecutado  Mes de diciembre	Sin costo	Los 100 abogados comparten sus cometarios con respecto a la funcionalidad simposio.

Fuente: elaboración propia

## 6.8. Presupuesto

Cuadro No. 5

Actividades	Costos
Contratación de tres psicólogos forenses encargados de ejecutar el proyecto	Q. 12,000.00 mensuales para cada profesional
Cotización de salones	Q. 1000.00
Contratación de lugares establecidos.	Q 250,000.00
Materiales para las actividades.	Q 2350.65
Compra de los materiales.	Q. 1560.40
Impresión de los materiales para los talleres de capacitación.	Q. 2040.89
Transporte y alimentación para impartición de primer taller a nivel central	Q. 500.00 para cada profesional.
Transporte y alimentación para impartición de segundo taller a nivel central	Q. 500.00 para cada profesional.
Transporte, alimentación y hospedaje para impartición de taller a nivel nororiente departamental	Q. 1000.00 para cada profesional.
Transporte, alimentación y hospedaje para impartición de taller a nivel sur occidente departamental	Q. 1000.00 para cada profesional.
Transporte y alimentación para impartición de primer simposio a nivel central	Q. 500.00 para cada profesional.
Transporte y alimentación para impartición de segundo simposio a nivel central	Q. 500.00 para cada profesional.
Transporte, alimentación y hospedaje para impartición de simposio a nivel nororiente	Q. 1000.00 para cada profesional.
Transporte, alimentación y hospedaje para impartición simposio a nivel suroccidente	Q. 1000.00 para cada profesional.
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 694,951.94</b>

Fuente: elaboración propia

## 6.9. Cronograma

Cuadro No. 6

No.	Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Actividades de preparación												

1	Establecer los conceptos claves para los encargados de ejecutar el proyecto.																		
2	Establecer el perfil de los profesionales que ejecutarán el proyecto.																		
3	Contratación de los psicólogos forenses encargados de ejecutar el proyecto																		
4	Cronograma de ejecución.																		
5	Lugares para la ejecución.																		
6	Cotización de salones																		
7	Cotización de refrigerios y almuerzos.																		
8	Fechas programadas para las actividades.																		
9	Lugares establecidos.																		
10	Materiales para las actividades.																		
11	Compra de los materiales.																		
12	Elaboración de material digital.																		
13	Material bibliográfico.																		
14	Impresión de los materiales para los talleres de capacitación.																		
	Actividades individuales																		
15	Seleccionar las lecturas expositivas.																		
16	Ingresar a la plataforma SEVI las																		

	preguntas exploratorias.												
17	Revisar las respuestas de los participantes a las preguntas exploratorias.												
18	Ingresar a la plataforma SEVI las lecturas expositivas.												
19	Establecer las fechas para la entrega de los resúmenes de las lecturas.												
20	Ingresar a la plataforma SEVI los cuestionarios de preguntas guía												
21	Revisión de los resúmenes.												
22	Revisión de las respuestas a las preguntas guía basadas en las lecturas.												
23	Retroalimentación de la fase de comprensión lectora.												
24	Ingresar a la plataforma SEVI los casos, con el instructivo de elaboración.												
25	Elaboración del estudio de caso por parte de los participantes.												
26	Revisión y retroalimentación de los análisis del estudio de caso.												
27	Retroalimentación de la fase de estudio de caso.												

28	Ingresar a la plataforma SEVI las actividades de debate para el foro.													
29	Dar acceso de participación en el foro.													
30	Retroalimentación de las actividades individuales													
	Actividades grupales													
31	Elaboración del programa de actividades grupales.													
32	Selección de los expositores para el taller y simposio.													
33	Invitación y promoción de las actividades grupales.													
34	Primer taller a nivel central sobre: "Indicadores observables en los sindicatos para detectar la necesidad de la evaluación psicológica".													
35	Evaluación del taller													
36	Segundo taller a nivel central sobre: "Indicadores observables en los sindicatos para detectar la necesidad de la evaluación psicológica".													
37	Evaluación del taller													
38	Taller a nivel nororiente departamental sobre: "Indicadores													



Fuente: elaboración propia

## **6.10. Evaluación**

La evaluación del proyecto es de suma importancia esta debe ser constante en el proyecto, ya que tiene la finalidad de determinar el impacto del cumplimiento de los objetivos y fines para los cuales se ha llevado a cabo. La evaluación permite mantener una estructura organizada, la cual da acceso a verificar el aprovechamiento de los recursos disponibles humanos y económicos y simultáneamente observar el progreso de los participantes en cuanto al desarrollo de los aprendizajes. La evaluación está constituida en tres momentos, etapa previa, el período concurrente y la fase final.

Evaluación Previa:

Evaluación diagnóstica se realiza al inicio del proyecto, es la vía por la cual se conocen las expectativas que tienen los participantes y lo que desean lograr durante el tiempo que participarán en cada una de las actividades, en el presente proyecto se planificó como parte de las preguntas exploratorias para recabar este tipo de información.

Evaluación Concurrente:

Se realiza durante el desarrollo de las actividades del proyecto, con este tipo de evaluaciones se puede medir el progreso que los participantes han alcanzado en relación a su aprendizaje, por lo tanto, a un mayor conocimiento y aplicabilidad del mismo en la solución de problemas, indica que el proyecto se está realizando de manera exitosa; por consiguiente, se están alcanzando con los objetivos. Estas actividades de evaluación están destinadas en el estudio de casos y la participación en el foro; que son las estrategias en dónde los participantes pondrán en práctica lo aprendido.

Evaluación final:

Se lleva a cabo al concluir el proyecto, en la evaluación final se recaba información, comentarios y sugerencias de los participantes en cuanto a la utilidad y lo aplicable que significó para ellos el haber participado, en cada una de las actividades. De este

modo se verificará si se logró alcanzar con el objetivo general del proyecto. Estas actividades se han destinado después de los talleres y del simposio; así mismo esta última actividad permite el aclarar algunas de las dudas que los participantes buscan clarificar con respecto a los temas desarrollados en el proyecto.

Al finalizar se establecerá una relación entre los tres momentos para poder contemplar los logros alcanzados y el cumplimiento de los objetivos.



## Referencias

- American Psychiatric Association, A. (2014). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-5*. Madrid: Editorial Médica Panamericana.
- Asamblea general de la ONU. "Declaración Universal de los Derechos Humanos." "Naciones Unidas," 217 (III) A, 1948, Paris, art. 1, <http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>
- Arch Marin, M., & Jarne Esparcia, A. (Enero de 2009). Introducción a la psicología forense. *Psicopatología forense*, 7.
- Barrios Osorio, O. R. (2017). *Código Penal Decreto Número 17-73 y sus reformas, Edición de Estudio*. Guatemala: Lex Artis.
- Barrios Osorio, O. R. (2017). *Código Procesal Penal y sus reformas Edición de Estudio*. Guatemala: Lex Artis.
- Barrios Villatoro, J. F. (2016). *Peritajes Psicológicos Forenses en la Investigación Criminal*. Guatemala.
- Bleger, J. (1983). *Psicología de la conducta*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Brainsky, S. (1984). *Manual de psicología y psicopatología dinámicas*. Bogotá: Pluma.
- Cattaneo, B. H. (2005). *Informe psicológico* (Tercera ed.). Argentina: Editorial Universitaria de Buenos Aires, Eudeba.
- Coderch, J. (2011). *Psiquiatría Dinámica*. Barcelona: Herder.
- De Mata Vela, J. F., & De León Velásquez, H. A. (2000). *Derecho Penal Guatemalteco*. Guatemala: Editorial Guatemala Lorena.
- Decreto del Congreso de la República No. 129-97 Ley del Servicio Público de Defensa Penal

- Defensa Publica Penal, I. (7 de junio de 2021). *Historia Instituto de la Defensa Pública Penal*. Obtenido de Instituto de la Defensa Pública Penal: <http://www.idpp.gob.gt/institucion/historia.aspx>
- Defensa Pública Penal, I. (7 de Junio de 2021). *Institución: Estadística Instituto de la Defensa Pública Penal*. Obtenido de Sitio web del Instituto de la Defensa Pública Penal: <http://www.idpp.gob.gt/estadisticas/estadisticas.aspx>
- Delfín, O. (2019). *Elaboración de plan de capacitación*. Caracas, Venezuela: COASFI.
- Delgado, S., Esbec, E., & Pulido, F. (1994). *Psiquiatría legal y forense*. Madrid: Colex.
- Durán Robles, L., & Carreño Salazar, M. I. (1999). *Principios de psiquiatría forense* (Tercera ed.). Medellín, Colombia: Señal Editora.
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159.
- Elkonin, D. B. (1971). Acerca del problema de la periodización del desarrollo psíquico en la edad infantil. *Vaprogia Psicología No. 4*, 10-25.
- Franco Vélez, F. E. (2008). *Manual de la entrevista forense*. Bogotá, Colombia: Defensoría del Pueblo.
- González Llana, F. M. (2007). *Instrumentos de evaluación psicológica*. La Habana: Ciencias Médicas.
- González, J. (1991). Simulación y psicología clínica forense. *Revista de Medicina legal de Costa Rica*, 8(2), 39-43.
- Guerri, M. (7 de julio de 2018). *Psicoactiva mujer hoy*. Obtenido de <https://www.psicoactiva.com/blog/que-son-las-emociones/>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw-Hill.

- Herrero, Ó. (2007). El tratamiento de los agresores sexuales en prisión: promesas y dificultades de una intervención necesaria. *Anuario de Psicología Jurídica*, 17, 43-63.
- Herrero, Ó. (2013). ¿Por qué no reincide la mayoría de los agresores sexuales? *Anuario de Psicología Jurídica*, 23, 71-77.
- Jiménez Gómez, F. (2009). *Evaluación Psicológica Forense*. Salamanca: Solo Soluciones.
- Marco Ribe, J., Marti Tusquets, J., & Pons Bartran, R. (1990). *Psiquiatría forense*. Barcelona: Salvat.
- Montiel Sosa, J. (2003). *Criminalística, Tomo 1*. México: Limusa, S.A. de C.V.
- Monzo Fenollar, M. (2013). *Psicopatología en adolescentes adoptados*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Myers, D. G., & Twenge, J. M. (2019). *Psicología Social*. México: Mc Graw Hill.
- Pedraza Tijaro, F. A. (21 de Octubre de 2017). *Educación, pedagogía, razones y significados en la Institución Educativa*. Obtenido de docenteinern Web site: <https://www.docenteinern.org/2017/10/el-taller-como-estrategia-pedagogica.html>
- Pimienta Prieto, J. H. (2012). *Estrategias de enseñanza-aprendizaje Docencia universitaria basada en competencias*. México: Pearson Educación.
- Previsión Social, S. d. (2008). *Guía de capacitación Elaboración de programas de capacitación*. México: STPS.
- Psicólogos de Guatemala, C. (2011). *Código de Ética*. Guatemala: Servisa Litografía.
- Ramos, O., & Marlet, J. (1987). Simulación y disimulación en las pericias médico legales. *REvista española de medicina legal*, 52, 71-76.

- Redondo Illescas, S., Pérez, M., & Martínez, M. (2007). El riesgo de reincidencia en agresores sexuales: investigación básica y valoración mediante el SVR20. *Papeles del Psicólogo*, 28(3), 187-195.
- Rodriguez Navarro, L. M. (Abril de 2010). El rol del perito psicólogo en Colombia. *Cultura, Educación y Sociedad*, 1(1), 147-153.
- Rudas, M. M., Baena Valencia, S., & Pérez García, I. (2016). Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales. *Revista de Derecho*, 46, 200-224.
- Soria Verde, M. Á., & Sáiz Roca, D. (2005). *Psicología criminal*. Madrid: Pearson Educación, S. A.
- Steiner, C., & Patricia, U. (2013). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Guatemala: Magna Terra Editores.
- Tiffon Nonis, B. N. (2008). *Manual de Consultoría en Psicología y Psicopatología Clínica, Legal, Jurídica, Criminal y Forense*. España: Bosch Editor.
- Urizar Pérez, F. J. (2019). *Constitución Política de la República de Guatemala con notas de Jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Guatemala: Cimgra.
- Valencia, O. L., Labrador, M. Á., & Peña, M. d. (2010). Características demográficas y psicosociales de los agresores sexuales. *Perspectivas en Psicología*, 6(2), 297-308.
- Vázquez Mezquita, B. (2005). *Manual de psicología forense*. Madrid, España: Editorial Síntesis S.A.
- Viveros Fuentes, S. (2010). *APA, Diccionario Consiso de Psicología*. México: Manual Moderno.
- www.deconceptos.com*. (23 de 10 de 2016). Obtenido de <https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/juicio#ixzz3pmWcgM00>

Zazzali, J. R. (2000). *Manual de psicopatología forense*. Buenos Aires, Argentina:  
Ediciones La Roca.

## **ANEXOS**



**CUESTIONARIO PARA ABOGADOS DEFENSORES**  
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS**  
**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA FORENSE**



**Edad:** \_\_\_\_\_

**Sexo:** \_\_\_\_\_

**Género:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Instrucciones:** A continuación, se le presentan una serie de cuestionamientos relacionados al área de psicología forense. Se le solicita que responda de acuerdo con su experiencia respondiendo a cada una de ellas.

**ITEMS**

1. ¿Cuántos años tiene de ejercicio profesional?
2. ¿Ha participado en una evaluación psicológica para el área penal?
3. ¿Tiene alguna formación en el área de psicología forense?
4. ¿Podría describir qué es para usted psicología forense?
5. ¿Considera usted que cualquier profesional en psicología puede realizar informes para el sector justicia?

6. ¿Sabe cuáles podrían ser las participaciones del psicólogo dentro de un proceso penal?
7. Si su respuesta fue afirmativa, podría mencionarla.
  
8. ¿Conoce cuáles son las bases legales para el ejercicio profesional en el campo de la psicología forense?
  
9. ¿Describa los alcances de la psicología forense en un proceso penal?
  
10. ¿Podría mencionar cuáles serían los límites de la psicología forense en un proceso penal?
  
11. ¿Considera usted que la evaluación clínica es diferente a la evaluación forense?
  
12. ¿Podría describir si existe alguna diferencia?
  
13. ¿Por qué considera importante establecer la diferencia entre una y otra?
  
14. ¿Puede un psicólogo forense dar tratamiento psicoterapéutico a una persona evaluada?
  
15. Explique la importancia de la aplicación del consentimiento informado en el campo de la psicología forense.



16. Describa los principios éticos que deben cumplirse al momento de la realización de una evaluación psicológica en un proceso penal.
17. ¿Considera importante la aplicación de pruebas psicométricas o proyectivas para realizar un dictamen o bastaría únicamente con la entrevista y observación para realizarlos?
18. ¿Conoce usted algún protocolo que oriente la realización de un dictamen pericial?
19. ¿Qué aspectos considera importante que debe incluir un dictamen pericial?



**CUESTIONARIO PARA PSICÓLOGOS**  
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS**  
**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA FORENSE**



**Edad:** \_\_\_\_\_

**Sexo:** \_\_\_\_\_

**Género:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Instrucciones:** A continuación, se le presentan una serie de cuestionamientos relacionados al área de psicología forense. Se le solicita que responda de acuerdo con su experiencia respondiendo a cada una de ellas.

**ITEMS**

1. ¿Cuánto tiempo tiene de laborar para el Instituto de la Defensa Pública Penal?
2. Podría describir cuales son los delitos de tipo sexual
3. ¿Ha utilizado los servicios que ofrece apoyo técnico?
4. Si su respuesta fue negativa, ¿podría brindar alguna razón por la cual no los ha utilizado?
5. ¿Conoce el proceso para requerir los servicios de psicología?
6. En el campo de la psicología ¿cuál de las siguientes áreas ha utilizado?  
-Consultor técnico.

-Perito

-Asesoramiento psicológico

7. ¿Para qué casos o delitos considera pertinente la evaluación psicológica?
8. ¿Considera que una persona que comete delitos de tipo sexual tiene algún trastorno mental?
9. ¿Considera pertinente la evaluación psicológica a los sindicados de los delitos de tipo sexual?
10. En base a su experiencia ¿qué aspectos observa o percibe en los sindicados de delitos de tipo sexual para considerar la evaluación psicológica?
11. ¿Considera a este tipo de personas inimputables?
12. ¿Cuál sería su fundamento para considerarlos inimputables?
13. ¿Cuáles son los objetivos que más predominan al solicitar los peritajes psicológicos en delitos sexuales?
14. Dentro de sus estrategias de defensa ¿cuál es la importancia de las ciencias criminalísticas?
15. En base a su experiencia en los casos de delitos sexuales, al momento de emitir una sentencia ¿los jueces han tomado en consideración los peritajes psicológicos propuestos por la defensa?
16. ¿Ha logrado obtener un beneficio jurídico con la utilización de los peritajes psicológicos en los casos de delitos sexuales?

17. ¿Cuáles han sido estos beneficios? mencione algunos

18. En base a su opinión ¿mejoraría algo de los servicios que brinda el área de psicología?

19. Si su respuesta es afirmativa ¿Qué sugerencias brindaría?